



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 16555 8249 Decreto n.º 79/2005, de 1 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un terreno, sito en Santiago El Mayor, término municipal de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Consejería de Agricultura y Agua

- 16555 8151 Orden de 28 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 16573 8156 Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Lorca.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 16574 8046 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).
16577 8082 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 16600 7987 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red de Distribución de Gas Natural en la zona: Urbanización Nueva Condomina» en el término municipal de Murcia.
16600 8255 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Campo de Golf de 18 Hoyos «El Puntal», en Los Belones, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Agropuntal, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 16603 8013 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación «Concilia Educa».
16603 8014 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Tiovivo.

BORM

Pág.	
	Consejería de Educación y Cultura
16604	8060 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección del Santuario de la Rogativa, en Moratalla (Murcia).
	Consejería de Agricultura y Agua
16604	8052 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
16605	8075 Anuncio de adjudicación.
16605	8043 Anuncio de adjudicación.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
16605	8050 Anuncio de adjudicación de contrato.
16606	8051 Notificación de expediente sancionador.
16606	8247 Anuncio de contratación.
16607	8248 Anuncio de contratación.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
16607	7629 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 38/2005.
16608	8053 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
16609	8084 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
16611	8089 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
16614	8170 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 47/2005.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

16615	7972 Expediente para realizar actividades.
-------	--

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

16615	8253 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos a la ocupación y de la indemnización por rápida ocupación. Levantamiento de actas de ocupación.
-------	--

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

16617	7967 Publicación Actas de Infracción S.H. - Relación 08/2005 de 15 de junio de 2005.
-------	--

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

16618	7986 Expediente de concesión de aguas residuales.
-------	---

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

16619	7971 Procedimiento número 50/2005.
-------	------------------------------------

De lo Social número Dos de Cartagena

16619	7777 Demanda 63/2003. Cédula de notificación.
16619	7778 Demanda 99/2005. Cédula de notificación.
16620	7780 Demanda 532/2004. Ejecución 55/2005. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Mula

16620	7549 Corrección de error.
-------	---------------------------

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16620	7935 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 175/2004. Sobre Otras Materias.
-------	---

Pág.

	Primera Instancia número Seis de Murcia
16621	7934 Procedimiento número 989/2003.

De lo Social número Uno de Murcia

16622	7783 Proceso n.º 638/04. Cédula de notificación.
-------	--

De lo Social número Cinco de Murcia

16622	7785 N.º Autos: Demanda 413/2005.
16623	7786 N.º Autos: Demanda 411/2005.

De lo Social número Seis de Murcia

16623	7788 Procedimiento número 345/2004.
-------	-------------------------------------

IV. Administración Local

Alcantarilla

16625	8160 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Ordenación de la Plaza de Cayitas y sus Aledaños en Alcantarilla».
-------	--

Archena

16625	7988 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2005, plantilla y modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Archena.
-------	---

Caravaca de la Cruz

16633	7983 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela B y C en «Zona del Templete», situación Avda. de los Andenes - C/ Junquico, de esta ciudad.
-------	--

Cartagena

16633	8123 Aprobar inicialmente la Modificación número 121 del Plan General Municipal de Ordenación en la Unidad de Actuación número 1 LM, de Los Mateos.
-------	---

Cieza

16633	7990 Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Cieza.
-------	---

Lorca

16633	8246 Aprobado la concertación de dos operaciones de préstamo.
-------	---

Los Alcázares

16634	7763 Expediente núm. 02-A/05 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2005.
-------	---

Murcia

16635	7979 Aprobando inicialmente modificación de Ordenanza Reguladora.
16635	8177 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Plan Especial del ámbito UA-299 del Plan General, que afecta a terrenos sitos en la margen derecha de la Ctra. R-340, P.K. 3+625, en El Esparragal.
16638	7939 Gerencia de Urbanismo. Notificación de valoración actual de obras subsidiarias de demolición y vallado de edificación.
16638	8108 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para modificación de alineaciones en terreno sito en Calles General Sanjurjo y madre Amalia Martínez de Santo Ángel.
16639	8109 Aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la unidad de actuación única del sector ZU.SF-Sn-5, Sucina (expediente 1437GD04).

San Javier

16639	7985 Solicitud de licencia de apertura para un Apartahotel, en la Parcela B, Polígono F-1, de Veneciola, La Manga del Mar Menor.
-------	--

Santomera

16639	7770 Aprobación inicial de la modificación número 3 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005.
-------	--

Totana

16640	8102 Licitación contrato de obras «Construcción de 24 panteones y obras de urbanización perímetro exterior de estos en cementerio municipal de Totana».
16640	8103 Licitación contrato de obras «Ramal de conexión entre las redes de alcantarillado en urbanización «La Charca», Totana».

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

8249 Decreto n.º 79/2005, de 1 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un terreno, sito en Santiago El Mayor, término municipal de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2004, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad de una parcela, sita en Murcia, barrio de Santiago el Mayor, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2005.

Dispongo:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno sito en la Ciudad de Murcia, barrio de Santiago el mayor, calificado como 9 a-1, equipamientos sociales, del CR-4 U.E. II, con una superficie de 2.238 m² y que linda: a Norte, J.N.3; a Este, finca municipal destinada a vial; a Sur, otra finca municipal destinada a vial; y al Oeste, límite del P.P.».

Inscripción: figura en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, en el folio 177, libro 402, sección 8ª, con el n.º de finca 23.354.

La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud, por lo que el inmueble queda afecto a la Consejería de Sanidad.

Tercero.- Con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal, la cesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

- La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado en el plazo máximo de cinco años.

- Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos los treinta años siguientes.

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores, dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, asume el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos de que pudiera carecer, así como eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras para la construcción del Centro de Salud.

Quinto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.- Facultar, indistintamente, a la Excma. Consejera de Economía y Hacienda y al Ilmo. Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Séptimo.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 1 de julio de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**, la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Agricultura y Agua

8151 Orden de 28 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional.

El Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, estableció, en el Capítulo VI de su Título II, un conjunto de medidas agroambientales dirigidas a fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

El desarrollo concreto del mencionado Reglamento se ha llevado a cabo, en el Estado español, a través de las siguientes normas:

- El Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente;

- El Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común;

- El Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002.

Al amparo de dicha normativa, se han efectuado en años anteriores, en la Región de Murcia, diversas convocatorias de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias en el citado ámbito territorial al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional.

El empleo de todas esas medidas produce un impacto positivo sobre el medio ambiente y, por otra parte, los productos alimenticios producidos mediante la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica son cada día más demandados por los consumidores, lo que hace conveniente fomentar el empleo de dichas técnicas para el abastecimiento del mercado.

Las razones anteriores justifican el interés de la Consejería de Agricultura y Agua por efectuar una nueva convocatoria conjunta de las ayudas mencionadas más arriba, para lo cual se tiene en cuenta la experiencia adquirida en convocatorias anteriores. Respecto de estas últimas, destaca como novedad que la concesión de las ayudas va a llevarse a cabo a través del procedimiento de concurrencia competitiva, tal y como se regula en la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, norma a la que la presente Orden se remite en algunos de sus preceptos.

Por otra parte, es conveniente asegurar que las parcelas para las que se soliciten las ayudas no se hayan beneficiado de las mismas en convocatorias anteriores.

En la elaboración de la presente Orden han sido consultadas las organizaciones agrarias, que representan a los colectivos a los que van destinadas las ayudas reguladas en la misma.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda

de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional para el período 2005-2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (en adelante, Real Decreto 4/2001), en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común (en adelante, Real Decreto 708/2002) y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002 (en adelante, Real Decreto 172/2004).

Artículo 2.- Financiación.

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se realizará, en un 75% de su importe, por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, en un 12,5% por el Ministerio competente en materia de agricultura, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y en el 12,5% restante por la Consejería competente en la misma materia, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. La financiación se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias 170400531A47000, proyecto de inversión 33350 (porcentajes correspondientes al Estado y la Comunidad Autónoma), y 070800711B47000, proyecto de inversión 30019 (porcentaje correspondiente al FEOGA GARANTIA), o su equivalente en los presupuestos de ejercicios futuros.

3. La financiación de las ayudas se llevará a cabo con cargo a créditos de carácter plurianual, en los términos establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 02 de diciembre (en adelante, Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

4. El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presente Orden se estima en un total de 3.000.000 de euros para cada anualidad. No obstante, en el caso de que en otras convocatorias de las líneas de ayuda incluidas en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo,

de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos (en adelante, Reglamento 1257/1999), hubiera remanente, este se añadirá a los créditos destinados a las líneas de ayuda reguladas en esta Orden.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las distintas ayudas reguladas por la presente Orden, que varían en cada una de ellas y para cada tipo de cultivo, serán las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, apartados 1.1.- Mejora del barbecho tradicional: Barbecho agroambiental, 3.1.- Control integrado, 3.2.- Producción integrada, 3.3.- Agricultura ecológica, 4.1- Lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y 9.3.- Ganadería ecológica, tal y como ha sido modificado por el Real Decreto 172/2004.

2. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 708/2002, el cálculo de las ayudas se realizará aplicando a la superficie de las UMCA's (Unidades Mínimas de Cultivos Agroambientales) los importes unitarios de las primas que para cada ayuda se establecen en el Anexo II del mencionado Real Decreto, siendo el importe total de la ayuda el resultado de la suma de las ayudas parciales. A tal efecto, la superficie de la UMCA se fija para la Región de Murcia en 20 hectáreas.

3. Los importes máximos anuales para cada ayuda serán los siguientes:

a) cuando la superficie en hectáreas para cada ayuda sea igual o menor al doble del valor de la UMCA, los importes máximos por hectárea serán el 100% de la prima establecida en el Anexo II;

b) para la superficie en hectáreas comprendida entre el doble y el cuádruple del valor de la UMCA, los importes máximos de las primas serán del 60%;

c) para las superficies que excedan al cuádruple del valor de la UMCA, el importe máximo de la prima será del 30%.

4. Para el cálculo de las ayudas en las superficies ocupadas por cultivos herbáceos, solo se considerará como superficie elegible la superficie sembrada, sin que en ningún caso pueda ser subvencionada la correspondiente a barbecho o a otras tierras no ocupadas por cultivos herbáceos.

5. En relación con la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo II del Real Decreto 708/2002, únicamente serán subvencionables los recintos SIGPAC que, de acuerdo con la mencionada base de datos, tengan una pendiente superior al 8%.

6. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos,

supere el coste de la actividad subvencionada o supere los límites máximos establecidos en el Reglamento (CE) 1257/1999.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden serán los titulares de las explotaciones agrícolas situadas en la Región de Murcia, o cuya superficie se encuentre situada mayoritariamente en la Región de Murcia, que se comprometan, por un período de cinco años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir los compromisos establecidos, para la línea o líneas de ayuda que soliciten, en el Anexo II del Real Decreto 708/2002, apartados 1.-1 Mejora del barbecho tradicional: Barbecho agroambiental, 3.1.- Control integrado, 3.2.- Producción integrada, 3.3.- Agricultura ecológica, 4.1- Lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y 9.3.- Ganadería Ecológica.

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las comunidades de bienes. A tal efecto, las diferentes parcelas agrícolas que formen parte de la comunidad de bienes se considerarán como una única explotación.

3. Sólo podrán ser beneficiarios quienes, sobre las mismas parcelas, no tengan concesión en vigor para la misma línea de ayuda que soliciten o no la hayan tenido con anterioridad.

4. Para poder ser beneficiario de la ayuda a la agricultura ecológica será necesario que todas las parcelas incluidas en la solicitud de ayuda hubiesen iniciado su reconversión con posterioridad al 31 de diciembre de 2003.

Además, para poder ser beneficiario de dicha línea de ayuda, de la ayuda a la producción integrada y de la ayuda a la ganadería ecológica, y de conformidad con el artículo 4.3 del Real Decreto 708/2002, se exige como condición que dichas medidas se apliquen en la totalidad de la superficie dedicada a la misma orientación productiva en cada explotación o, cuando ésta esté formada por varias fincas, en cada una de las fincas.

5. No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Regional.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas se efectuará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, tal y como aparece definido en el artículo 2 de la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo

del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos (en adelante, Orden de 9 de marzo de 2005).

Artículo 6. Solicitud de concesión de las ayudas.

1. Las solicitudes de concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden se formularán en el modelo establecido en el Anexo I de la misma, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia), o en cualquiera de los lugares señalados al efecto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992).

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3. En función de la ayuda que se solicite, los peticionarios acompañarán la solicitud de la siguiente documentación:

a) En todas las ayudas:

1.º Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de que actúe a través de representante, del DNI del mismo y del documento en el que figuren los poderes de representación.

2.º En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, fotocopia compulsada de su CIF, de la escritura pública de constitución y, cuando no se otorguen en dicha escritura, del documento en el que figuren los poderes de representación.

3.º En el caso de que sea una comunidad de bienes, fotocopia compulsada de su CIF, del acta de constitución, del documento en el que figuren los poderes de representación, cuando no lo hagan en el acta de constitución, y del DNI de cada uno de sus miembros.

b) En la ayuda al control integrado, certificación emitida por el Secretario de la ATRIA (Asociación de Tratamientos Integrados en la Agricultura) a la que pertenezca la explotación, en la que conste que la explotación para la que se solicita la ayuda está incluida en aquélla, y las parcelas catastrales que tiene registradas en la misma o, en su defecto, certificación emitida por el técnico competente que asesore su explotación, en la que se indiquen los datos catastrales de las parcelas y el tipo de asesoría que se efectúa sobre ellas.

c) En la ayuda a la producción integrada, además de la certificación a la que se hace referencia en la letra anterior, deberá presentarse una memoria especial descriptiva de la explotación agrícola.

d) En la ayuda a la agricultura ecológica:

1.º Certificado emitido por el CAERM (Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia), en el que se indique expresamente que la totalidad de la explotación para la que se solicita la ayuda se encuentra en proceso de reconversión a la agricultura ecológica con posterioridad al 31 de diciembre de 2003.

2.º Plan de cultivo de la explotación, en el que se describirá la explotación objeto de la reconversión, con los datos catastrales de las parcelas, labores a realizar, plan de fertilización orgánica a ejecutar, tratamientos fitosanitarios a efectuar, así como rendimientos y fechas de recolección.

e) En la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas, plan de lucha contra la erosión en medios frágiles.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 9 de marzo de 2005.

2. El órgano colegiado al que se hace referencia en el apartado segundo del citado precepto estará formado por cinco funcionarios de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, nombrados por el titular de la misma. Los miembros de dicho órgano elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario, por mayoría de votos, rigiéndose aquél por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

3. Corresponde al órgano colegiado al que se hace referencia en el apartado anterior realizar una evaluación de las solicitudes presentadas, y en el caso de que éstas superen las limitaciones presupuestarias, establecer una prelación entre las mismas conforme al siguiente baremo:

a) Explotaciones con producción agraria ecológica, registradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que comercialicen sus productos como ecológicos, 5 puntos.

b) Explotaciones localizadas en zonas desfavorecidas a efectos de la medida de indemnización compensatoria, 4 puntos,

c) Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones medioambientales específicas, 3 puntos.

d) Agricultores a título principal, 2 puntos. De conformidad con el artículo 2.6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, tendrá la consideración de agricultor a título principal la persona física que, siendo titular de una explotación agraria, obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación, y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

e) Agricultores profesionales, 1 punto. De conformidad con el artículo 2.5 del mencionado texto legal, tendrá la consideración de agricultor profesional la persona física que, siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50% de su renta total la obtenga de actividades

agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

La documentación necesaria para acreditar las condiciones de agricultor a título principal y de agricultor profesional se requerirá a los interesados por el órgano colegiado, antes de llevar a cabo la evaluación, únicamente cuando, por la existencia de limitaciones presupuestarias, sea necesario efectuar la prelación a la que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.

Cuando, habiendo varias solicitudes con la misma puntuación, el crédito presupuestario fuese insuficiente para conceder la ayuda a todas ellas, se atenderá a la fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua, yendo de la anterior a la posterior. Cuando hubiese varias solicitudes presentadas en la misma fecha, y no se pudiese conceder la ayuda a todas, se prorratearán entre ellas las cantidades disponibles.

Artículo 8.- Resolución.

1. La resolución de concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 9 de marzo de 2005.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Pago de las ayudas.

1. Dado que las ayudas reguladas en la presente Orden tienen un carácter plurianual, el pago de las diferentes anualidades requerirá la previa presentación, todos los años de vigencia de las medidas, de las correspondientes solicitudes de pago, que se formularán en el modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden y se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 de la presente Orden para las solicitudes de concesión.

2. Las solicitudes de pago deberán presentarse en el plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de 9 de marzo de 2005.

3. Los perceptores de la ayuda a la agricultura ecológica deberán presentar, junto a las solicitudes de pago, un certificado del CAERM que acreditará el cumplimiento en el año anterior al de la certificación de todos los compromisos de la agricultura ecológica y que comercializa la producción procedente de las parcelas objeto de la ayuda como productos ecológicos.

4. No se pagarán las ayudas a aquellos beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

Artículo 10.- Modificación y retirada de las solicitudes.

Las solicitudes tanto de concesión como de pago de las ayudas reguladas en la presente Orden podrán ser modificadas y retiradas en los términos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Orden de 9 de marzo de 2005, respectivamente.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y asumir las responsabilidades derivadas de las mismas.

b) Cumplir, durante un periodo de cinco años, salvo caso de fuerza mayor, todos los compromisos asumidos con la concesión de la ayuda de que se trate, en los términos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 708/2002, tal y como ha sido modificado por el Real Decreto 172/2004.

c) Cumplir las Buenas Prácticas Agrarias Habituales que figuran como Anexo I del Real Decreto 708/2002.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de agricultura, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

e) Comunicar a la Consejería competente en materia de agricultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca la circunstancia que la motiva.

f) Comunicar a la Consejería competente en materia de agricultura la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca la circunstancia que la motiva.

g) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda Regional.

h) Disponer, en su caso, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable en cada caso.

i) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 12.- Controles.

1. Las solicitudes de ayuda y las de pago se someterán a controles a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda y de los compromisos asumidos con la concesión de la misma.

2. Los controles se efectuarán en los términos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 4/2001 y en el artículo 9 de la Orden de 9 de marzo de 2005.

3. La comprobación del cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrarias Habituales a las que se hace referencia en el apartado c) del artículo anterior se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 9 de marzo de 2005.

Artículo 13.- Subrogaciones.

1.- Si durante la vigencia de las ayudas reguladas en la presente Orden se produjese un cambio de titularidad de la explotación objeto de las mismas, o de parte de ella, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 9 de marzo de 2005.

2.- Las solicitudes de subrogación deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de que actúe a través de representante, del DNI del mismo y del documento en el que figuren los poderes de representación.

b) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, fotocopia compulsada de su CIF, de la escritura pública de constitución y, cuando no se otorguen en dicha escritura, del documento en el que figuren los poderes de representación.

c) En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes, fotocopia compulsada de su CIF, del acta de constitución, del documento en el que figuren los poderes de representación, cuando no lo hagan en el acta de constitución, y del DNI de cada uno de sus miembros.

d) Documentación acreditativa del cambio de titularidad.

Artículo 14.- Reintegros y régimen sancionador.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- De conformidad con el artículo 38 del Reglamento (CE) 817/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo europeo de Orientación y Garantía Agrícola (en adelante, Reglamento 817/2004), en caso de que el beneficiario no pudiera seguir asumiendo los compromisos suscritos debido a que su explotación sea objeto de cualesquiera actuaciones de intervención pública de ordenación territorial, la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para adaptar los compromisos a la nueva situación de la explotación. Si dicha adaptación resultara imposible, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reintegro alguno.

3.- Lo dispuesto en el apartado anterior también será de aplicación cuando el beneficiario no pudiera seguir asumiendo los compromisos suscritos debido a causa de fuerza mayor, conforme a los supuestos

establecidos en el apartado 1, del artículo 39 del Reglamento 817/2004.

4.- Los beneficiarios quedan sometidos al régimen sancionador previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Incompatibilidades.

De conformidad con el Anexo III del Real Decreto 708/2002, se establecen las siguientes incompatibilidades:

a) De las ayudas al control integrado y a la producción integrada, entre sí, y con las ayudas a la agricultura ecológica y a la ganadería ecológica;

b) De la agricultura ecológica de herbáceos de secano (apartado 3.3.1 del Anexo II del Real Decreto 708/2002) con la ganadería ecológica sobre pastos y rastrojeras (apartado 9.3.1 del anexo II del Real Decreto 708/2002);

c) de la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas con la ganadería ecológica;

d) de la mejora del barbecho tradicional con la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y con la ganadería ecológica.

Disposición adicional única. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Director General competente en materia de desarrollo rural para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden

Disposición final primera.

Modificación de la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las ayudas derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos:

Se modifica el Anexo relativo a los códigos de las líneas de ayuda, de grupo, de producto y de variedades de la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las ayudas derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, que en la presente disposición figura como Anexo V, y que quedará redactado en los términos establecidos en el mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de junio de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Agricultura y Agua



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



ANEXO I

CUERPO A

SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA DESARROLLO RURAL AÑO LINEA DE AYUDA..... CODIGO DE LA LINEA DE AYUDA.....		CODIGO DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
DATOS DEL BENEFICIARIO			
NIF/CIF	Primer apellido (personas físicas)	Segundo apellido (personas físicas)	Nombre (personas físicas)
Denominación razón social (personas jurídicas)			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
Notificar por email			
Nº Seguridad Social	Fecha nacimiento	Cuenta bancaria (CCC veinte dígitos)	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
NIF/CIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento acreditativo			
DIRECCIÓN POSTAL (para notificaciones)			
Vía	Nombre vía	1º Nú	L1
2º Nú	L2	Bloque	Esc
Planta	Puerta	K.M	Apdo.
Pedanía	Paraje	Provincia	Municipio
Código postal			
DATOS DEL CONYUGE			
NIF/CIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Nº Seguridad Social	Régimen matrimonial		

PARA LOS MIEMBROS DE S.A.T. O COOPERATIVAS DE EXPLOTACIÓN EN COMÚN DE LA TIERRA		
DENOMINACIÓN DE LA S.A.T. O COOPERATIVA	N.I.F. DE LA S.A.T. O COOPERATIVA	CUOTA PARTICIPACIÓN DEL SOLICITANTE

CENSO GANADERO	Nº Cabezas	CENSO GANADERO	Nº Cabezas
Vacas		Porcino reproductores	
Toros y bovinos de más de 2 años		Porcino cebo	
Bovinos de 6 meses a 2 años		Conejos	
Equinos de más de 6 meses		Aves	
Ovejas		Colmenas	
Cabras			

NUMERO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACION GANADERA						
BOVINO	OVINO Y CAPRINO	PORCINO	APICOLA	CUNICOLA	EQUINO	AVICOLA



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Agricultura y Agua



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



CUERPO B

PARA SOLICITANTES DE AYUDAS AGROAMBIENTALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 4/2001, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

EXPONE:

- Que conoce la normativa publicada por la Unión Europea, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la solicitud, gestión y control de la línea de ayuda a la que presenta esta solicitud

SE COMPROMETE A:

- Mantener la actividad en su explotación en los términos previstos en la normativa vigente citada anteriormente, cumpliendo los compromisos agroambientales por un periodo mínimo de 5 años, o en su caso por el periodo que se cite en la resolución de concesión de la ayuda.
- Aceptar expresamente la concesión de la ayuda, en los términos previstos en el Artículo 17 del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el plazo de 30 días contados desde que se le notifique la resolución de concesión de la ayuda.
- Cumplir las buenas practicas agrarias citadas en el Anexo I del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
- Someterse a las inspecciones y controles derivadas de la concesión de la ayuda que puedan ser efectuadas por la Unión Europea, la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal de Cuentas.
- Reintegrar la ayuda percibida, con los intereses que pudieran corresponderle, en el caso de incumplimiento de los compromisos previstos en la normativa reguladora de la ayuda.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- Todos los datos incluidos en esta solicitud son ciertos.
- No ha presentado otra solicitud con el mismo fin.
- A los efectos de acreditar lo establecido en el artículo 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, autorizo a la Consejería de Agricultura y Agua a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la correspondiente información sobre mi situación en cuanto al cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITA:

Le sea concedida/pagada(1) una ayuda incluida en el Real Decreto 4/2001, derivada de la aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al Desarrollo Rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, para las parcelas, cultivos y líneas de ayuda indicados en las hojas anexas a esta solicitud. Las parcelas de la explotación para las que se solicita la ayuda, se señalan con el código Desarrollo Rural.

(1).- Táchese lo que no proceda

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:

- a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, podrán incorporarse a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de esta Consejería.
- b).- Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c).- Que la información podrá ser cedida a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que aquéllas les encarguen trabajos relacionados con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada;
- d).- Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio.
- e).- En todo momento el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, mediante escrito, que se acompañará de fotocopia del DNI, que se dirigirá a esta Consejería (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia). La cancelación de algunos o todos los datos podría suponer la cancelación de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 200_.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Agricultura y Agua



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



ANEXO V

CODIGOS DE LAS LINEAS DE AYUDA

- **ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS AYUDAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE MEJORA AGROAMBIENTAL EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**
 - Ayuda a la retirada de tierras de cultivo Código 133
- **REGLAMENTO (CEE) 2080/92 DEL CONSEJO, DE 30 DE JUNIO DE 1992, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS MEDIDAS FORESTALES EN LA AGRICULTURA.**
 - Forestación de tierras agrícolas Código 303
- **REAL DECRETO 3482/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN DETERMINADAS ZONAS DESFAVORECIDAS.**
 - Indemnización Compensatoria Código 302
- **DEL REAL DECRETO 4/2001, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE.**
 - Extensificación de la producción agraria y protección del paisaje. Código 2303
 - Gestión integrada explotaciones ganaderas Código 2413
 - Agricultura Ecológica Código 3092
 - Producción Integrada Código 3093
 - Control Integrado Código 3096
 - Mejora barbecho tradicional Código 3097
 - Lucha contra la erosión en medios frágiles. Código 3099
- **REAL DECRETO 6/2001, DE 12 DE ENERO, SOBRE FOMENTO DE LA FORESTACION DE TIERRAS AGRICOLAS.**
 - Forestación de tierras agrícolas Código 2200

CODIGO DE GRUPO
CULTIVOS AFECTADOS POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

Código 210

SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA INCLUIDA EN LA SOLICITUD QUE SE FORMULA

Código 160

CODIGO DE PRODUCTO

CÓDIGO	PRODUCTO
000	IMPRODUCTIVO
001	TRIGO BLANDO
003	TRIGO DURO
004	MAIZ
005	CEBADA
006	CENTENO
007	SORGO
008	AVENA
009	ALFORFÓN
010	MIJO
011	ALPISTE
012	TRANQUILLÓN
013	TRITICALE
019	OTROS CEREALES
020	BARBECHO TRADICIONAL
023	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL
024	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL COMPLEMENTARIO
025	ABANDONO 20 AÑOS
026	ABANDONO PARA FORESTACION
027	RETIRADA OBLIGATORIA FIJA
028	RETIRADA OBLIGATORIA NO FIJA
029	RETIRADA VOLUNTARIA
033	GIRASOL
034	SOJA
035	COLZA
040	GUISANTES
041	HABAS
042	HABONCILLOS
043	ALTRAMUCES DULCES
050	GARBANZOS
051	LENTEJAS
052	VEZA
053	YEROS
054	OTRAS LEGUMINOSAS
060	ALFALFA
061	VEZ FORRAJERA
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES
063	OTROS FORRAJES
064	ESPARCETA
065	TOMATE
066 (*)	CITRICOS
080	ARROZ
081	ALGODÓN
082	REMOLACHA
083	TABACOS
084	LÚPULO
085	LINO TEXTIL PARA FIBRA
086	CÁÑAMO PARA FIBRA

CÓDIGO	PRODUCTO
087	CACAHUETE
088	CÁRTAMO
089	OTROS CULTIVOS INDUSTRIALES
090 (*)	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE
091	FLORES
092	OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS
093	LINO NO TEXTIL
094	TUBÉRCULOS
095	AZAFRAN
096	ESPECIES AROMATICAS HERBACEAS
097	SETAS
098	ESPARRAGOS
101	OLIVAR
102	VIÑEDO VINIFICACION
103	UVA DE MESA
104	ALMENDROS
105	MELOCOTONEROS
106	NECTARINOS
107	ALBARICOQUEROS
108	PERALES
109	MANZANOS
110	CEREZOS
111	CIRUELOS
112	NOGALES
113	OTROS FRUTALES
114	SUPERFICIES FORESTALES MADERABLES
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES
116	CHOPOS
117	CASTAÑOS
118	ESPECIES AROMATICAS LEÑOSAS
119	VIVEROS
120	RASTROJERAS-MASA COMUN
121	PASTO APROVECHABLE DE 2 A 6 MESES
122	ALGARROBO
123	ARBOLADO ABANDONADO
124	SIN ARBOLADO ABANDONADO
125	PARCELAS ARBOLADO NO PRODUCTIVO
126	PARCELAS CON CERCAS, MURETES Y OTROS ELEMENTOS
127	PARCELAS CON CULTIVOS ALTERNATIVOS
128	NÍSPERO
129	NASHI
130	MEMBRILLO
131	PARAGUAYA
132	DÁTILES
133	HIGOS
134	KIWI
135	ARÁNDANOS
136	GROSELLA
137	GRANADA
138	AVELLANA
139	FRUTOS SECOS VARIOS NO CODIFICADOS ANTERIORMENTE.
141	PISTACHO
143	COCO
144	PIÑA
145	AGUACATE
146	PAPAYA
147	PLÁTANO HORTALIZA

CÓDIGO	PRODUCTO
148	MANGO
149	GUAYABA
150	CHIRIMOYA
151	PLÁTANO T
660	LIMÓN
661	NARANJA
662	MANDARINA
663	POMELO
664	LIMA
665	CLEMENTINA
666	SATSUMA
667	TORONJA
668	OTRAS MANDARINAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE
669	OTROS CÍTRICOS NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE
900	PUERROS
901	PIMIENTO FRESCO
902	MELÓN
903	BRÓCOLI
904	LECHUGA
905	SANDÍA
906	CEBOLLA
907	APIO
908	COLIRABANO
909	COLIFLOR
910	HABA FRESCA
911	BERENJENA
912	CALABACÍN
913	ALCACHOFA
914	PEPINO
915	ACELGA
917	CEBOLLETA
918	CHALOTA
919	AJO
920	COL
921	COL CHINA
922	REPOLLO
923	COL MILÁN

CÓDIGO	PRODUCTO
924	COL ROJA
925	BERZA
926	COL DE BRUSELAS
927	ENDIVIA
928	ZANAHORIA
929	NABO
930	ALUBIAS
931	JUDÍA VERDE
932	PEREJIL
933	ACHICORIA
934	HINOJO
935	GUINDILLA
936	ALCAPARRAS
940	ESPINACA
941	CARDO
942	CALABAZA
943	BORRAJA
944	OTRAS LEGUMBRES NO CODIFICADAS ANTERIORMENTE.
945	PEPINILLOS
946	ESCAROLA
947	RÁBANO
948	PALOSANTO
949	MAÍZ DULCE
950	BERRO
951	FRESAS
952	FRESOS
953	FRAMBUESAS
971	SETAS
972	TRUFA
973	CHAMPIÑÓN
999	OTRAS HORTALIZAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE.
(*).-Los productos de la serie 900 y de la serie 660, se deben de ligar a las variedades del producto 90 y del producto 66, para todas las líneas que en este momento tengan este producto tipificado (el 90 y el 66).	
CONSULTAR VARIEDADES ASOCIADAS A CADA PRODUCTO.	

LINEA DE AYUDA: RETIRADA DE TIERRAS DE CULTIVO PARA SU GESTIÓN Y MANEJO CON FINES MEDIOAMBIENTALES Y DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO NATURAL. Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las ayudas derivadas del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

CÓDIGO 0133

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES	015	RETIRADA DE PASTOS
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES	016	RETIRADA DE PASTOS 2
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES	017	RETIRADA DE PASTOS 3
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES	018	RETIRADA DE PASTOS 4
300	RETIRADA PRODUCTOS VARIOS	001	LABOR SECANO
301	RETIRADA PRODUCTOS VARIOS 1	001	LEÑOSOS SECANO
301	RETIRADA PRODUCTOS VARIOS 1	002	LEÑOSOS SECANO 2
302	RETIRADA PRODUCTOS VARIOS 2	001	FRUTALES REGADÍO
303	RETIRADA PRODUCTOS VARIOS 3	001	HORTÍCOLAS
303	RETIRADA PRODUCTOS VARIOS 3	002	HORTÍCOLAS 2

LINEA DE AYUDA: FOMENTO DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS . Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

CÓDIGO 0303

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	001	INVERSIÓN R.D. 378/1993.- ESPECIES ANEXO I
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	002	INVERSIÓN R.D. 378/1993. - ESPECIES ANEXO II
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	003	INVERSIÓN R.D. 378/1993.- ESPECIES ANEXO III
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	004	INVERSIÓN R.D. 378/1993.- CON PENDIENTES (INCREMENTO POR)
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	005	INVERSIÓN R.D. 378/1993.- ESPECIES CRECIMIENTO RÁPIDO
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	010	MANTENIMIENTO R.D. 378/1993.- ESPECIES ANEXO I.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	011	MANTENIMIENTO R.D. 378/1993.- ESPECIES ANEXO II Y III.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	030	INVERSIÓN R.D. 152/1996.- ESPECIES ANEXO II
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	031	INVERSIÓN R.D. 152/1996.- ESPECIES ANEXO III
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	040	MANTENIMIENTO R.D. 152/1996.- ESPECIES ANEXO II Y III
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	020	COMPENSATORIA R.D. 378/93.- ESPECIES ANEXO I.- PRIMERAS 25 HAS ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	021	COMPENSATORIA R. D. 378/93.- ESPECIES ANEXO II Y III.- PRIMERAS 25 HAS ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	022	COMPENSATORIA R. D. 378/93.- ESPECIES ANEXO I.- RESTO ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	023	COMPENSATORIA R. D. 378/93.- ESPECIES ANEXO II Y III.- RESTO ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	024	COMPENSATORIA R. D. 378/93.- ESPECIES ANEXO I.- PRIMERAS 25 HAS NO ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	025	COMPENSATORIA R. D. 378/93.- ESPECIES ANEXO II Y III.- PRIMERAS 25 HAS NO ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	026	COMPENSATORIA R. D. 378/93.- ESPECIES ANEXO I.- RESTO NO ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	027	COMPENSATORIA R. D. 378/93.- ESPECIES ANEXO II Y III.- RESTO NO ATP.- INCREMENTO R.D. 152/96.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	028	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I.- PRIMERAS 25 HAS ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	029	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III.- PRIMERAS 25 HAS ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	032	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I, ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	033	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III, ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	034	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I.- PRIMERAS 25 HAS NO ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	035	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III.- PRIMERAS 25 HAS NO ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	036	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I, RESTO NO ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	037	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III, NO ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	038	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I, PRIMERAS 25 HAS. ERIAL A PASTOS, ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	039	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III, PRIMERAS 25 HAS. ERIAL A PASTOS, ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	041	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I, ERIAL A PASTOS, ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	042	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III, RESTO. ERIAL A PASTOS, ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	043	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I, PRIMERAS 25 HAS. ERIAL A PASTOS, NO ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	044	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III, PRIMERAS 25 HAS. ERIAL A PASTOS, NO ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	045	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO I, RESTO. ERIAL A PASTOS, NO ATP
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	046	COMPENSATORIA R. D. 152/1996. ESPECIES ANEXO II Y III, ERIAL A PASTOS, NO ATP

LINEA DE AYUDA: FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS. Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas.

CÓDIGO 2200

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	070	INVERSIÓN FRONDOSAS CRECIMIENTO RÁPIDO
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	071	INVERSIÓN FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO MASA PURA
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	072	INVERSIÓN MEZCLA DE FRONDOSAS POR RESINOSAS. CRECIMIENTO LENTO
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	073	INVERSIÓN ARBUSTIVAS
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	082	MANTENIMIENTO FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO MASA PURA
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	083	MANTENIMIENTO MEZCLA DE FRONDOSAS POR RESINOSAS. CRECIMIENTO LENTO
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	084	MANTENIMIENTO ARBUSTIVAS
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	090	COMPENSATORIA ATP FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO TIERRAS OCUPADAS POR CULTIVOS LEÑOSOS Y/O HERBÁCEOS
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	091	COMPENSATORIA ATP FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO BARBECHOS Y OTRAS TIERRAS NO OCUPADAS.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	092	COMPENSATORIA ATP MEZCLA FRONDOSAS Y RESINOSAS CRECIMIENTO LENTO TIERRAS OCUPADAS POR CULTIVO LEÑOSOS Y/O HERBÁCEOS
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	093	COMPENSATORIA ATP MEZCLA FRONDOSAS Y RESINOSAS BARBECHOS Y OTRAS TIERRAS NO OCUPADAS
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	094	COMPENSATORIA ATP ARBUSTIVAS, BARBECHOS Y OTRAS TIERRAS NO OCUPADAS
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	095	COMPENSATORIA NO ATP FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO TIERRAS OCUPADAS POR CULTIVOS LEÑOSOS Y/O HERBACEOS.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	096	COMPENSATORIA NO ATP FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO BARBECHOS Y OTRAS TIERRAS NO OCUPADAS.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	097	COMPENSATORIA NO ATP MEZCLA FRONDOSAS Y RESINOSAS CRECIMIENTO LENTO TIERRAS OCUPADAS POR CULTIVO LEÑOSOS Y/O HERBACEOS.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	098	COMPENSATORIA NO ATP MEZCLA FRONDOSAS Y RESINOSAS BARBECHOS Y OTRAS TIERRAS NO OCUPADAS.
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	099	COMPENSATORIA NO ATP ARBUSTIVAS, BARBECHOS Y OTRAS TIERRAS NO OCUPADAS

LINEA DE AYUDA: EXTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE. Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

CÓDIGO 2303

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
001	TRIGO BLANDO	006	BARBECHO CONVENCIONAL
001	TRIGO BLANDO	007	BARBECHO SEMILLADO
001	TRIGO BLANDO	008	RETIRADA TIERRAS
003	TRIGO DURO	006	BARBECHO CONVENCIONAL
003	TRIGO DURO	007	BARBECHO SEMILLADO
003	TRIGO DURO	008	RETIRADA TIERRAS
005	CEBADA	006	BARBECHO CONVENCIONAL
005	CEBADA	007	BARBECHO SEMILLADO
005	CEBADA	008	RETIRADA TIERRAS
006	CENTENO	006	BARBECHO CONVENCIONAL
006	CENTENO	007	BARBECHO SEMILLADO
006	CENTENO	008	RETIRADA TIERRAS
007	SORGO	006	BARBECHO CONVENCIONAL
007	SORGO	007	BARBECHO SEMILLADO
007	SORGO	008	RETIRADA DE TIERRAS
008	AVENA	006	BARBECHO CONVENCIONAL
008	AVENA	007	BARBECHO SEMILLADO
008	AVENA	008	RETIRADA TIERRAS
013	TRITICALE	006	BARBECHO CONVENCIONAL
013	TRITICALE	007	BARBECHO SEMILLADO
013	TRITICALE	008	RETIRADA TIERRAS
019	OTROS CEREALES	006	BARBECHO CONVENCIONAL

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
019	OTROS CEREALES	007	BARBECHO SEMILLADO
019	OTROS CEREALES	008	RETIRADA TIERRAS
101	OLIVAR	008	RETIRADA TIERRAS
102	VIÑEDO VINIFICACIÓN	012	RETIRADA TIERRAS
104	ALMENDROS	008	RETIRADA TIERRAS
122	ALGARROBO	002	RETIRADA TIERRAS
125	PARCELAS ARBOLADO NO PRODUCTIVO	001	PARCELAS ARBOLADO NO PRODUCTIVO
126	PARCELAS CON CERCAS, MURETES TRADICIONALES Y OTROS ELEMENTOS	001	PARCELAS CON CERCAS, MURETES Y OTROS ELEMENTOS
127	PARCELAS CON CULTIVOS ALTERNATIVOS	001	PARCELAS CON CULTIVOS ALTERNATIVOS

LINEA DE AYUDA: GESTIÓN INTEGRADA DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS. Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

CÓDIGO 2413

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
005	CEBADA	009	A RASTROJERA
005	CEBADA	010	A RASTROJERA RAZA AUTÓCTONA
008	AVENA	009	A RASTROJERA
020	BARBECHO TRADICIONAL	002	A SUPERFICIES
020	BARBECHO TRADICIONAL	003	A SUPERFICIES RAZA AUTÓCTONA
028	RETIRADA OBLIGATORIA NO FIJA	001	A SUPERFICIES
028	RETIRADA OBLIGATORIA NO FIJA	002	A SUPERFICIES RAZA AUTÓCTONA
029	RETIRADA VOLUNTARIA	001	A SUPERFICIES
029	RETIRADA VOLUNTARIA	002	A SUPERFICIES RAZA AUTÓCTONA
114	SUPERFICIES FORESTALES MADERABLES	004	A SUPERFICIES
114	SUPERFICIES FORESTALES MADERABLES	005	A SUPERFICIES RAZA AUTÓCTONA
114	SUPERFICIES FORESTALES MADERABLES	006	A SUPERFICIES PASTOREO
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	900	ALIMENTACIÓN GANADO
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	901	ALIMENTACIÓN GANADO RAZA AUTÓCTONA
121	PASTO APROVECHABLE DE 2 A 6 MESES	001	A SUPERFICIES

LINEA DE AYUDA: AGRICULTURA ECOLÓGICA. Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente; Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

CÓDIGO 3092

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
001	TRIGO BLANDO	002	AE - 1 TRIGO BLANDO.
001	TRIGO BLANDO	100	AE - 2 TRIGO BLANDO
001	TRIGO BLANDO	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
003	TRIGO DURO	002	AE - 1 TRIGO DURO
003	TRIGO DURO	100	AE - 2 TRIGO DURO
003	TRIGO DURO	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
004	MAIZ	002	AE - 1 MAIZ
004	MAIZ	100	AE - 2 MAIZ
004	MAIZ	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
005	CEBADA	002	AE - 1 CEBADA
005	CEBADA	100	AE - 2 CEBADA
005	CEBADA	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
006	CENTENO	002	AE - 1 CENTENO
006	CENTENO	100	AE - 2 CENTENO
006	CENTENO	101	GANADERIA ECOLOGICA
007	SORGO	002	AE - 1 SORGO
007	SORGO	100	AE - 2 SORGO

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
007	SORGO	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
008	AVENA	002	AE - 1 AVENA
008	AVENA	100	AE - 2 AVENA
008	AVENA	101	GANADERIA ECOLOGICA
013	TRITICALE	002	AE - 1 TRITICALE
013	TRITICALE	100	AE - 2 TRITICALE
013	TRITICALE	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
033	GIRASOL	001	AE - 1 GIRASOL
033	GIRASOL	100	AE - 2 GIRASOL
033	GIRASOL	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
034	SOJA	001	AE - 1 SOJA
034	SOJA	100	AE - 2 SOJA
034	SOJA	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
035	COLZA	001	AE - 1 COLZA
035	COLZA	100	AE - 2 COLZA
035	COLZA	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
040	GUISANTES	001	AE - 1 COLZA
040	GUISANTES	100	AE - 2 COLZA
040	GUISANTES	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
041	HABAS	001	AE - 1 HABAS
041	HABAS	100	AE - 2 HABAS
041	HABAS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
043	ALTRAMUCES DULCES	001	AE - 1 ALTRAMUCES DULCES
043	ALTRAMUCES DULCES	100	AE - 2 ALTRAMUCES DULCES
043	ALTRAMUCES DULCES	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
050	GARBANZOS	001	AE - 1 GARBANZOS
050	GARBANZOS	100	AE - 2 GARBANZOS
050	GARBANZOS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
051	LENTEJAS	001	AE - 1 LENTEJAS
051	LENTEJAS	100	AE - 2 LENTEJAS
051	LENTEJAS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
052	VEZA	001	AE - 1 VEZA
052	VEZA	100	AE - 2 VEZA
052	VEZA	101	GANADERIA ECOLÓGICA
053	YEROS	001	AE - 1 YEROS
053	YEROS	100	AE - 2 YEROS
053	YEROS	101	GANADERÍA ECOLOGICA
054	OTRAS LEGUMINOSAS	001	AE - 1 OTRAS LEGUMINOSAS
054	OTRAS LEGUMINOSAS	100	AE - 2 OTRAS LEGUMINOSAS
054	OTRAS LEGUMINOSAS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
060	ALFALFA	001	AE - 1 ALFALFA
060	ALFALFA	100	AE - 2 ALFALFA
060	ALFALFA	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
061	VEZA FORRAJERA	001	AE - 1 VEZA FORRAJERA.
061	VEZA FORRAJERA	100	AE - 2 VEZA FORRAJERA
061	VEZA FORRAJERA	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES	001	AE - 1 PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES.
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES	100	AE - 2 PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
063	OTROS FORRAJES	001	AE - 1 OTROS FORRAJES.
063	OTROS FORRAJES	100	AE - 2 OTROS FORRAJES
063	OTROS FORRAJES	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
064	ESPARCETA	001	AE - 1 ESPARCETA.
064	ESPARCETA	100	AE - 2 ESPARCETA
064	ESPARCETA	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
065	TOMATE	007	AE - 1 TOMATE (AIRE LIBRE)
065	TOMATE	008	AE - 1 TOMATE (INVERNADERO)

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
065	TOMATE	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
066	CÍTRICOS	003	AE - 1 CÍTRICOS.
066	CÍTRICOS	100	AE - 2 CÍTRICOS
080	ARROZ	001	AE - 1 ARROZ
080	ARROZ	100	AE - 2 ARROZ
080	ARROZ	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
081	ALGODÓN	001	AE - 1 ALGODÓN.
081	ALGODÓN	100	AE - 2 ALGODÓN
081	ALGODÓN	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
082	REMOLACHA	001	AE - 1 REMOLACHA.
082	REMOLACHA	100	AE - 2 REMOLACHA
082	REMOLACHA	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
087	CACAHUETE	001	AE - 1 CACAHUETE.
087	CACAHUETE	100	AE - 2 CACAHUETE
087	CACAHUETE	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
088	CÁRTAMO	001	AE - 1 CÁRTAMO.
088	CÁRTAMO	100	AE - 2 CÁRTAMO
088	CÁRTAMO	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE	007	AE - 1 HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE (AIRE LIBRE)
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE	008	AE - 1 HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE (INVERNADERO)
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
091	FLORES	001	AE - 1 FLORES
091	FLORES	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
092	OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS	001	AE - 1 OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS.
092	OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS	100	AE - 2 OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS
092	OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
094	TUBÉRCULOS	001	AE - 1 TUBÉRCULOS.
094	TUBÉRCULOS	100	AE - 2 TUBÉRCULOS
094	TUBÉRCULOS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
096	ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS	001	AE - 1 ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS
096	ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS	100	AE - 2 ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS
096	ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
101	OLIVAR	004	AE - 1 OLIVAR
102	VIÑEDO VINIFICACIÓN	004	AE - 1 VIÑEDO VINIFICACIÓN
103	UVA DE MESA	004	AE - 1 UVA DE MESA
104	ALMENDROS	004	AE - 1 ALMENDROS
105	MELOCOTONEROS	004	AE - 1 MELOCOTONEROS
106	NECTARINOS	004	AE - 1 NECTARINOS
107	ALBARICOQUEROS	004	AE1 ALBARICOQUEROS
108	PERALES	001	AE - 1 PERALES
110	CEREZOS	001	AE - 1 CEREZOS
111	CIRUELOS	004	AE - 1 CIRUELOS
112	NOGALES	001	AE - 1 NOGALES
113	OTROS FRUTALES	002	AE - 1 OTROS FRUTALES
118	ESPECIES AROMÁTICAS LEÑOSAS	001	AE - 1 ESPECIES AROMÁTICAS LEÑOSAS
118	ESPECIES AROMÁTICAS LEÑOSAS	101	GANADERÍA ECOLÓGICA
119	VIVEROS	001	AE - 1 VIVEROS
119	VIVEROS	002	AE - 1 VIVEROS.

En la descripción de la variedad las claves hacen referencia a las primas establecidas en cada legislación:

AE-1: Real Decreto 4/2001.

AE-2: Real Decreto 708/2002.

LINEA DE AYUDA: PRODUCCIÓN INTEGRADA. Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

CÓDIGO 3093

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
065	TOMATE	005	PI - TOMATE (AIRE LIBRE)
065	TOMATE	006	PI - TOMATE (INVERNADERO)
066	CÍTRICOS	002	PI - CÍTRICOS
089	OTROS CULTIVOS INDUSTRIALES	002	PI - OTROS CULTIVOS INDUSTRIALES
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE	005	PI - HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE (AIRE LIBRE)
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE	006	PI - HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE (INVERNADERO)
101	OLIVAR	003	PI - OLIVAR
102	VIÑEDO VINIFICACION	003	PI - VIÑEDO VINIFICACION
103	UVA DE MESA	003	PI - UVA DE MESA
104	ALMENDROS	003	PI - ALMENDROS
105	MELOCOTONEROS	003	PI - MELOCOTONEROS
106	NECTARINOS	003	PI - NECTARINOS
107	ALBARICOQUEROS	003	PI - ALBARICOQUEROS
111	CIRUELOS	003	PI - CIRUELOS

LINEA DE AYUDA: CONTROL INTEGRADO. Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

CÓDIGO 3096

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
003	TRIGO DURO	018	CI - TRIGO DURO
004	MAIZ	018	CI - TRIGO BLANDO
005	CEBADA	018	CI - CEBADA
006	CENTENO	018	CI - CENTENO
007	SORGO	018	CI - SORGO
008	AVENA	018	CI - AVENA
013	TRITICALE	018	CI - TRITICALE
019	OTROS CEREALES	018	CI - OTROS CEREALES
065	TOMATE	003	CI - TOMATE (AIRE LIBRE)
065	TOMATE	004	CI - TOMATE (INVERNADERO)
066	CÍTRICOS	001	CI - CÍTRICOS
089	OTROS CULTIVOS INDUSTRIALES	001	CI - OTROS CULTIVOS INDUSTRIALES
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE	003	CI - HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE (AIRE LIBRE)
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE	004	CI - HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE (INVERNADERO)
101	OLIVAR	002	CI - OLIVAR
102	VIÑEDO VINIFICACION	002	CI.-VIÑEDO VINIFICACION
103	UVA DE MESA	002	CI - UVA DE MESA
104	ALMENDROS	002	CI - ALMENDROS
105	MELOCOTONEROS	002	CI - MELOCOTONEROS
106	NECTARINOS	002	CI - NECTARINOS
107	ALBARICOQUEROS	002	CI - ALBARICOQUEROS
109	MANZANOS	003	CI - MANZANOS
110	CEREZOS	003	CI - CEREZOS
111	CIRUELOS	002	CI - CIRUELOS

LINEA DE AYUDA: MEJORA DEL BARBECHO TRADICIONAL Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

CÓDIGO 3097

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
023	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL	011	COMPLEMENTO 1.1.1. RD.4/2001
023	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL	021	COMPLEMENTO 1.1.1. RD.4/2001

LINEA DE AYUDA: LUCHA CONTRA LA EROSIÓN EN MEDIOS FRÁGILES. Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

CÓDIGO 3099

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
101	OLIVAR	007	EROSIÓN
102	VIÑEDO VINIFICACION	011	EROSIÓN
104	ALMENDROS	007	EROSIÓN
107	ALBARICOQUEROS	005	EROSIÓN
122	ALGARROBO	001	EROSIÓN
123	ARBOLADO ABANDONADO	001	MANTENIMIENTO DE TIERRAS ABANDONADAS
124	SIN ARBOLADO ABANDONADO	001	MANTENIMIENTO DE TIERRAS ABANDONADAS

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

8156 Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Lorca.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión plenaria de fecha 23 de marzo de 2005, acordó la supresión del puesto de Oficial Mayor correspondiente a Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 2.º g) del Real Decreto 1.732/1986, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto citado no forma parte de los puestos de trabajo de existencia obligatoria en cualquier Corporación Municipal reservados a los funcionarios de habilitación nacional, sino que se trata de un puesto de trabajo de colaboración, cuya creación o supresión es competencia discrecional de las Entidades Locales de acuerdo con sus necesidades.

Por su parte, el artículo 159.1 del mencionado Texto Refundido, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para la supresión del puesto citado, y el Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, atribuye a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional. En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere dicho Decreto.

Resuelvo

Suprimir el puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lorca.

La presente resolución deberá notificarse a la Entidad Local y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, y publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución o de la recepción de su notificación.

Murcia, 24 de junio de 2005.—El Director General, **Diego M.ª Cola Palao**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

8046 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA),

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Murcia, 17 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA)

En Murcia a 14 de junio de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dña. M.^a Teresa Herranz Marín, en representación de la misma, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2005.

De otra parte, el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, don José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios, disponiendo que la Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Segundo.- Que en virtud del artículo 10.15) de su Estatuto, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Tercero.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que, las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollaran actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que, las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo. Por otra parte su artículo 18.14, incluye entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

Cuarto.- Que según el artículo 33 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las enseñanzas para el ejercicio de profesiones que requieran conocimientos científicos, técnicos o artísticos, y la transmisión de la cultura son misiones esenciales de la Universidad. Añade el artículo 39, que la investigación, fundamento de la docencia, es el medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento, constituyendo la función esencial de las Universidades.

Quinto.- Que la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia y el estudio realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones entre otras, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos.

Sexto.- Que en fecha 27 de mayo de 1999 se suscribió un Convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial, que fue prorrogado durante los años 2000 a 2004, considerándose por ambas partes conveniente suscribir un nuevo Convenio en la materia que, a la luz de la experiencia adquirida en la colaboración que hasta la fecha vienen manteniendo ambas Instituciones, permita continuar profundizando en el trabajo realizado hasta la fecha en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.

Sobre estas bases es deseo de ambas Instituciones suscribir un Convenio de Colaboración por el que:

Acuerdan

Primero: Objeto.

Es objeto del presente convenio:

a) Establecer un Programa de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial dirigido a los profesionales de los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Desarrollar los proyectos de investigación en Servicios de Salud necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en las líneas estratégicas de calidad de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.

Segundo: Desarrollo de actividades objeto del Convenio.

Las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio serán desarrolladas por el Grupo de Investigación sobre Gestión de la Calidad en Servicios de Salud de la Universidad de Murcia y la Subdirección General de Calidad Asistencial de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, como responsable de los Programas de Gestión de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad, y aparecen descritas en el Protocolo anexo al presente Convenio.

Tercero: Regulación de los cursos.

La convocatoria de los cursos establecidos en el protocolo anexo será realizada por la Consejería de Sanidad especificando el número de plazas y criterios de selección de los aspirantes. El profesorado de cada actividad será designado por el Grupo de Investigación sobre Gestión de la Calidad en Servicios de Salud, atendiendo a las sugerencias de la Consejería de Sanidad.

A los alumnos que cumplan con las obligaciones que figuren en el plan estudios de los cursos les será expedido el correspondiente diploma. Los cursos estarán sometidos al proceso de homologación establecidos por la Consejería de Sanidad. Del mismo modo, seguirán todos los procesos para su reconocimiento por parte de la Universidad de Murcia.

Cuarto: Aportación económica de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad aporta cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho euros, (54.938,00 euros) para financiar la ejecución del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo. El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 18.05.00.411 D.442.01, proyecto de gasto 10321, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, quedando sometida la eficacia del Convenio a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las

obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Quinto: Justificación de las actividades realizadas.

La Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del año, una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

Así mismo, la Universidad de Murcia remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la citada aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Sexto: Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Universidad de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Séptimo: Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión integrada por los siguientes miembros;

Por parte de la Consejería de Sanidad:

- La Ilma. Sra. Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.

- El Subdirector General de Calidad Asistencial. Por parte de la Universidad de Murcia:

- El Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública, investigador principal del Grupo de Investigación sobre Gestión de la Calidad en Servicios de Salud.

- La Coordinadora de Relaciones Internacionales e Institucionales del Vicerrectorado de Extensión Cultural y Proyección Universitaria.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Octavo: Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento y una vez elaborado

por la Comisión de Seguimiento el Protocolo a que se refiere el Acuerdo Noveno, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. Igualmente podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Noveno: Prórroga del Convenio.

En los casos de prórroga contemplados en la cláusula anterior, la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio elaborará un protocolo anual que deberá contener:

- a) El plan de formación en Gestión de la Calidad Asistencial.
- b) El plan de investigación en Servicios de Salud.
- c) Cualesquiera otros extremos que ambas partes consideren de interés.
- d) La valoración de los recursos y del presupuesto necesario para desarrollar las actividades.

Décimo.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. También serán de aplicación las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo: Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejera de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—La Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán**.

Protocolo anual 2005 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Atendiendo a la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, a continuación se desarrollan las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio para el año 2005.

Primero.- Plan de Investigación en Servicios de Salud.

Los proyectos y actividades de investigación que se desarrollarán durante el ejercicio 2005 en el ámbito de los Servicios de Salud de la Región de Murcia, son las siguientes:

- Rediseño Global de Cuidados de Salud para Enfermedades Crónicas: Desarrollo Integral de Atención a Enfermos Crónicos de la Organización Mundial de la Salud en Diabetes y EPOC

La realización de los trabajos de campo surgidos de esta línea de investigación, así como la coordinación y colaboración con otros grupos de investigación en áreas afines, hace necesario financiar los desplazamientos que con tal motivo se produzcan por los miembros de la Universidad y la Consejería de Sanidad, con cargo al Convenio.

Segundo.- Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial.

La formación a impartir durante el año 2005, es la siguiente:

- 4 Seminarios sobre Metodología de Evaluación y Mejora de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 2 Seminarios sobre Métodos de Monitorización de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 1 Seminario sobre Protocolos Clínicos y Vías de Práctica Clínica, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 1 Seminario sobre Investigación de Necesidades y Expectativas: Grupos Focales, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 1 Seminario sobre Comunicación con el Usuario como Herramienta para la Mejora de la Calidad, abierto a profesionales sanitarios y no sanitarios, en modalidad presencial.

Tercero.- Recursos y Presupuesto.

La valoración de los recursos y presupuesto necesario para la ejecución del Convenio durante el año 2005 asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho euros (54.938,00 euros) que serán aportados por parte de la Consejería de Sanidad, con cargo al presupuesto 2005, Programa 18.05.00.411-D.442.01, proyecto de gasto 10321.

Cuarto.- Comisión de Desarrollo del Convenio.

La Comisión contemplada en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración queda integrada para el 2005 por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Sanidad:

- Doña Inmaculada López de Teruel Alcolea, como Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión.

- D. Pedro Parra Hidalgo, como Subdirector General de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- Dña. M.ª Dolores Pérez Cárcles, Coordinadora de Relaciones Internacionales e Institucionales del Vicerrectorado de Extensión Cultural y Proyección Universitaria.

- Don Pedro J. Saturno Hernández, Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actuará como Secretario de dicha Comisión, con voz pero sin voto, don Rafael Gomis Cebrián como Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad.

Presupuesto de gastos del Protocolo 2005 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (Programa EMCA)

<u>Concepto</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Total</u>
Gestión Universidad		5.494,00
- Gastos Administrativos y de Gestión (10%)	5.494,00	
Dirección de Proyectos		7.521,00
- Dirección Académica, de investigaciones, material de apoyo docente y asesoramiento	7.521,00	
Profesores Invitados		1.500,00
- Viajes y Dietas profesores invitados	1.500,00	
Plan de Formación.		20.412,00
- Metodología de Evaluación y Mejora (4)		
- Métodos de Monitorización de la Calidad (2)		
- Protocolos y Vías de Práctica Clínica (1)		
- Investigación de Necesidades y Expectativas (1)		
- Comunicación con el Usuario (1)		
Ejecución de Proyectos de Investigación.		20.011,00
- Becario para coordinación, trabajo de campo y explotación y diseño de base de datos, proyecto OMS	18.072,00	
- Fungibles y materiales	1.000,00	
- Varios	939,00	
Total Presupuesto		54.938,00

Consejería de Sanidad

8082 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Visto el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo

del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 24 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

Murcia, a 12 de mayo de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2005.

De otra, el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en

virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2005.

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de

Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Murcia tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Murcia en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, sin necesidad de exigirse garantías por formar parte el Ayuntamiento del sector público.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el mejor cumplimiento del Plan Municipal de Drogodependencias, área de Prevención de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2005 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., definidos en el Plan.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública».

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2.006 en la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda .

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento

Cuarta.- La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de sesenta y seis mil ciento sesenta y un euros (66.161.- euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10.330, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, Financiado por el Plan Nacional de Drogas.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Murcia, con CIF: P 3003000-A, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0001.25.01.01.000187.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia aporta a los fines del presente convenio la cantidad de 52.000 euros.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, designados por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.005, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Octava.- Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el capítulo V del título II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**—Por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

ANEXO I
Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal
objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II
Memoria Justificativa

- La memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse antes de finalizar el mes de enero del año siguiente de la vigencia del presente.
- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato de FICHAS (fichas de la 1 a la 9) y Guión para la Memoria final (ANEXO IV).
- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

ANEXO III
Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:**

<u>N.º DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
		<u>TOTAL</u> <u>Ptas.</u>
Fdo.: El Secretario		

ANEXO IV GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

☐ ONG ☐ Organización gubernamental ☐ Organización internacional ☐ Organización privada ☐ Otros	
---	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

☐ Programas escolares (FICHA 1) ☐ Programas de familias (FICHA 2) ☐ Programas comunitarios (FICHA 3): ☐ Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes ☐ Programas para menores en riesgo ☐ Programas de intervención en el ámbito laboral (FICHA 4) ☐ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5) ☐ Formación de profesionales y mediadores (Ficha 6) ☐ Programa de estudios e investigaciones (Ficha 7) ☐ Publicaciones (Ficha 8) ☐ Otras actividades (enúncielos) (FICHA 9): ☐ ☐	
--	--

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

FICHA 1: PROGRAMAS ESCOLARES:**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito escolar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

1. Información sobre las zonas de actuación preferente:

1.1. ¿Tienen identificadas las zonas de actuación preferente?

☐ SI ☐ NO

1.2. ¿Podrían especificar cuantos centros educativos están ubicados en estas zonas?

1.3. ¿En cuantos de estos centros se desarrollan programas preventivos que incluyan actividades de ocio y tiempo libre?

1.4. ¿Cuántos alumnos participan en estos programas?

2. Número de centros educativos que reciben información sobre prevención del Municipio / número total de centros educativos del Municipio:

3. Número de profesores formados en educación para la salud y/o prevención de las drogodependencias en el Municipio:

4. Los programas de prevención escolar de su municipio ¿Incluyen intervenciones comunitarias?:

☐ SI ☐ NO

5. ¿Cuántos programas de prevención escolar incluyen acciones dirigidas específicamente a la familia?:

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR (Rellenar una ficha por programa)**1. Nombre del Programa:****2. Entidad promotora del programa:****3. Entidad responsable de la implantación del programa** (entidades encargadas de llevar el programa al centro escolar):**4. Entidad/es colaboradora/as** (entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa en el centro escolar):**5. Tipo de Programa:**
☐ Universal
☐ Selectivo
☐ Indicado
6. Destinatarios (posibilidad de respuesta múltiple):

Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)	Bachillerato	(16 – 18 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)	FP grado medio	(16 – 18 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)	Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)	Aulas Taller		
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)	Otros		
	2º Ciclo (14 – 15 años)			

7. El profesorado:

7.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?

☐ SI
☐ NO

7.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

8. Aplicación aula. : ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?
☐ SI
☐ NO

8.1. Número de horas promedio de aplicación del programa:

9. Material aplicación editado:
Alumno
☐ SI
☐ NO

Profesor
☐ SI
☐ NO
10. Componentes del programa: (posibilidad de respuesta múltiple)

- ☐ Familiar
- ☐ Información
- ☐ Habilidades Resistencia
- ☐ Habilidades Sociales
- ☐ Toma de Decisiones
- ☐ Autoestima
- ☐ Actividades extra-escolares
- ☐ Otros (especificar)

DATOS DE IMPLANTACIÓN (a cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico)

1. Número total de centros de aplicación ☐:

N.º públicos ☐, N.º concertados ☐, N.º centros privados ☐

2. Indicar el número de profesores por nivel educativo en el que imparten, formados en el programa durante el presente año:

		Nº			Nº
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)		Bachillerato	(16 – 18 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)		FP grado medio	(16 – 18 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)		Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)		Aulas Taller		
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)		Otros		
	2º Ciclo (14 – 15 años)				

2.1. N.º de profesores que aplican el programa (se refiere al n.º total de profesores que están aplicando el programa. Este dato debe incluir tanto a los profesores formados este año o años anteriores, y aquellos que lo imparten sin haber recibido una formación específica en él):

3. Número de alumnos:

NIVEL EDUCATIVO		N.º ALUMNOS
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)	
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)	
	2º Ciclo (14 – 15 años)	
Bachillerato	(16 – 18 años)	
FP grado medio	(16 – 18 años)	
Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
Aulas Taller		
Otros (especificar)		

4. Evaluación:

4.1. El programa ¿ha sido evaluado?

☐ SI ☐ NO

4.2. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

☐ Proceso ☐ Resultado

4.3. Grado de consecución de los objetivos propuestos

☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo

5. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.

6. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?

Observaciones:

FICHA 2: PROGRAMAS DE FAMILIA

Ficha de recogida de información sobre programas familiares (Se ruega rellenar una ficha por programa). Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres/madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito familiar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

¿Cuentan con algún programa de prevención familiar que se haya evaluado?

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo, ¿cuántos?

¿Disponen de programas de intervención con familias de alto riesgo?

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo ¿cuántos programas?

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA

1. **Nombre del Programa:**
2. **Entidad promotora del programa:**
3. **Entidad Responsable de la implantación del programa** (Entidades encargadas de desarrollar el programa):
4. **Entidad/es colaboradora/as** (Entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa):
5. **Organismo/os financiador/es:**
6. **Presupuesto del programa:**
7. **Tipo de Programa**

☐ Universal ☐ Selectivo ☐ Indicado

8. **Objetivo general del programa** (Meta del programa. Los objetivos siempre tienen que hacer referencia a nuevos aprendizajes –tanto del ámbito cognoscitivo, actitudinal o procedimental– que los destinatarios deben haber adquirido al finalizar el programa):
9. **Objetivos específicos del programa** (Metas parciales que los destinatarios deben adquirir para poder alcanzar el objetivo final):
10. **Destinatarios del programa:**

10.1. Con quién se interviene:

- ☐ Solamente con padres/madres
☐ Con padres/madres e hijos

10.2. La intervención se dirige a:

- ☐ Padres en general.

- ☐ Padres consumidores.
- ☐ Padres en tratamiento por abuso de sustancias.
- ☐ Padres con problemas sanitarios asociados al uso de drogas.
- ☐ Padres con problemas legales asociados al uso de drogas.
- ☐ Padres con hijos consumidores.
- ☐ Padres con hijos con problemas legales.
- ☐ Padres con hijos considerados de riesgo.
- ☐ Padres pertenecientes a minorías étnicas.
- ☐ Otros (especificar)

11. CONTENIDOS: (posibilidad de respuesta múltiple)

- ☐ La comunicación familiar.
- ☐ La adolescencia.
- ☐ Las normas y límites en la familia.
- ☐ Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia.
- ☐ La potenciación de habilidades y recursos en los hijos
- ☐ Autoestima,
- ☐ Habilidades sociales,
- ☐ Toma de decisiones
- ☐ Habilidades de resistencia.
- ☐ Información sobre drogas
- ☐ Pautas de actuación ante signos de consumo
- ☐ Gestión familiar
- ☐ Otros

12. Número de sesiones y duración de la sesión:

13. Frecuencia de las sesiones:

☐ diaria	☐ semanal	☐ mensual
---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

14. Actividades: Diferencie el orden de importancia de cada actividad indicando 1º, 2º...

- ☐ Programas de televisión.
- ☐ Campañas en medios de comunicación
- ☐ Elaboración de material
- ☐ Charlas
- ☐ Distribución de material
- ☐ Cursos de formación (mas de 5 horas). Especificar el número de horas de formación y en cual de las siguientes modalidades:
 - ☐ Presencial n.º de horas:
 - ☐ A distancia n.º de horas:
 - ☐ Parte presencial y parte a distancia n.º de horas presenciales:
n.º de horas a distancia:
- ☐ Actividades para casa
- ☐ Video forum
- ☐ Encuentros padres-hijos
- ☐ Programas de radio
- ☐ Servicio de orientación y asesoramiento directo
- ☐ Sesiones de video
- ☐ Otros (especificar)

15. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes servicios complementarios?

- ☐ Servicio de guardería
- ☐ Servicio de transporte
- ☐ Otros

16. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes incentivos para favorecer la participación de los padres?

- ☐ Dinero
- ☐ Regalos

- ☐ Entradas para acontecimientos deportivos, culturales
- ☐ Otros (especificar)

17. Material de apoyo programa:

- ☐ Guías de padres
- ☐ Manual del monitor
- ☐ Vídeos
- ☐ Otros materiales de soporte
- ☐ Folletos divulgativos

DATOS DE IMPLANTACIÓN: (A cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico).

1. N.º de padres / madres participantes:**2. Ubicación: Señale las localidades en las que se aplica:****3. Evaluación del programa** (A cumplimentar si procede)**3.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**

- ☐ Proceso
- ☐ Resultado

3.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:

- ☐ Alto
- ☐ Medio
- ☐ Bajo

3.3. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.**3.4. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa?****VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA**

1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
☐ SI ☐ NO
2. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
☐ SI ☐ NO
3. Observaciones:

FICHA 3: PROGRAMAS COMUNITARIOS**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

- A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, haciendo especial referencia a las actuaciones con menores en riesgo...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito comunitario acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

1. Especifique el número de mediadores juveniles formados en prevención de drogodependencias (indicar fuente de los datos):
2. ¿Disponen de mapas de alto riesgo de su municipio?.

☐ SI ☐ NO

FICHA 3.1.- DE PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES Y JOVENES

1. Nombre del Programa:
2. Entidad/es responsable/es:
3. Entidad que financia el programa:
4. Localidad/es donde se implanta:-----
☐ Pueblos ☐ Ciudades
5. Lugar donde se aplica el Programa:
☐ Polideportivo municipal
☐ Instalación municipal
☐ Colegio
☐ Institución privada
☐ Otros

5.1. Si se imparte en un centro escolar ¿pertenece este a una zona de actuación preferente?
☐ SI ☐ NO
6. Tipo de programa:
☐ Universal
☐ Selectivo
☐ Indicado
7. Grupo y/o población implicada:
☐ actuaciones con Niños
☐ actuaciones con Adolescentes
☐ actuaciones con Jóvenes
☐ actuación con Padres
8. Tipo de actividad:
☐ Talleres: (teatro, fotografía, radio, dibujo, cuero, comics, manualidades...)
☐ Actividades lúdicas diversas: (murales, graffitis, gymkhana, otros.)
☐ Actividades culturales alternativas: (conciertos, sesiones de cine, video, forum..)
☐ Actividades deportivas: (campeonatos, otros)
☐ Actividades recreativas: (salidas, viajes, visitas, excursiones)
9. Las actividades ¿cuándo se realizan?
☐ Fines de Semana
☐ Entre semana
10. Las actividades ¿en qué momento del día se llevan a cabo?:
☐ Mañana ☐ Tarde ☐ Noche
11. Los monitores responsables de las diferentes actividades ¿han recibido una formación específica en prevención de drogodependencias?
☐ SI ☐ NO

DATOS DE IMPLANTACIÓN

12. Cobertura (Número de participantes):

FICHA 3.2.- PROGRAMAS PARA MENORES EN RIESGO

(Se ruega rellenar una ficha por programa)

1.- Nombre del Programa:

2.- Entidad Responsable del programa:

3.- Entidad responsable de la implantación del programa:

4.- Entidad/es colaboradora/as:

5.- Tipo de Programa:

Selectivo	Indicado	
-----------	----------	--

6.- El Programa ¿está homologado según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

☐ SI ☐ NO

7.- Los materiales didácticos utilizados ¿están homologados según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

☐ SI ☐ NO

8.- Ámbito de aplicación del programa:

☐ Comunidad Autónoma
☐ Administración Local

9.- De los posibles factores de riesgo que se enumeran a continuación, señale cuál o cuales han motivado la intervención preventiva con este grupo de menores. Señale según el orden de prioridad (1º, 2º, 3º ...):

a). Personales:

- ☐ Comportamiento antisocial (delincuencia, hurtos, agresividad, etc).
- ☐ Problemas de salud mental.
- ☐ Inicios a primeros consumos (amigos, consumidores...)
- ☐ Adolescentes embarazadas

b). Familiares:

- ☐ Alta conflictividad familiar.
- ☐ Historia familiar de alcoholismo u otras dependencias.
- ☐ Problemas con la justicia por motivos delictivos.
- ☐ Problemas de salud mental.

c). Escolares:

- ☐ Fracaso escolar o absentismo escolar.
- ☐ Problemas de conducta: agresividad, déficit atencional, hiperactividad, etc.
- ☐ Dificultad en el proceso de socialización.
- ☐ Cursar un programa de Garantía Social.

d). Entorno:

- ☐ Oferta de drogas en la comunidad.
- ☐ Ambiente de gran delincuencia.
- ☐ Área de privación social.
- ☐ Centro escolar integrado en zona de actuación preferente.

10.- La participación de este grupo de menores en el programa preventivo, ¿por cual de los siguientes servicios o vías fue prioritariamente demandada?

Señale orden de prioridad en función del número de captaciones (procedencias) (1º, 2º, 3º)

☐ Acceso directo del usuario	☐ Policía
☐ Calle	☐ Programas de menores (reforma, acogida, judiciales)
☐ Sistema Educativo	☐ Servicios de drogodependientes

☐ Servicios Sociales	☐ Otros (especificar cual):
☐ ONG o Asociaciones	

11. Rango de edad de los destinatarios del programa de prevención:

- ☐ 0-6 ☐ 6-12 ☐ 12-14 ☐ 14-16 ☐ 16-18

12. Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:

12.1. Número de profesionales que trabajan en el programa:

12.2. Características de los profesionales que trabajan en el programa:

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	N.º de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) Nº de horas de formación específica en prevención de drogodependencias	(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?		
		SI	NO		SI	NO	No sé

(*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

13. Número de horas del programa:**14. Especifique que actividades han sido desarrolladas en el programa en los siguientes ámbitos:**

- ☐ Apoyo a la escolarización (apoyo académico, prevención de absentismo escolar)
- ☐ Actividades comunitarias
- ☐ Ámbito laboral (formación pre-laboral, búsqueda de empleo)
- ☐ Ocio y tiempo libre
- ☐ Desarrollo personal
- ☐ Actuaciones con la familia (orientación, asesoramiento)

DATOS DE IMPLANTACIÓN:**15. Número de menores atendidos:****16. Ubicación del programa. Localidades en las que se desarrolla:****17. Evaluación del programa:**

1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

- ☐ Diseño ☐ Proceso ☐ Resultado

2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:

- ☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo

18. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:

- ☐ Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar los programas de prevención con menores en riesgo?:

FICHA 4.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y N.º	DESTINATARIOS TIPO Y N.º	MATERIAL DE APOYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES

FICHA 5.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, ...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito de los medios de comunicación acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

- ¿Se distribuye en su municipio información básica sobre drogodependencias a los profesionales de los medios de comunicación?
- ¿Se realizan en su municipio acciones formativas dirigidas a los profesionales de los medios de Comunicación?

**FICHA 5.1.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

(Incluir aquí campañas institucionales, etc.)

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

IDENTIFICACIÓN	OBJETIVOS	POBLACIÓN DESTINATARIA	MEDIOS UTILIZADOS	ENTIDADES RESPONSABLES

FICHA 6.- FORMACIÓN de profesionales y mediadores)

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TIPO DE ACTIVIDAD	2. NÚMERO	3. N.º DE HORAS	4. DESTINATARIOS Y N.º DE ASISTENTES	5. ENTIDADES CORRESPONSABLES	6. OBSERVACIONES
1.- CURSOS:					
1.1. DE 10-19 HORAS					
1.2 DE 20-29 HORAS					
1.3. DE 30 Ó MÁS HORAS					
2. SEMINARIOS/ JORNADAS/ ENCUENTROS					
4. OTROS (ESPECIFICAR)					

FICHA 7.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TIPOS DE ACTIVIDAD	2. DENOMINACIÓN	3. ENTIDADES CORRESPONSABLES	4. OBSERVACIONES
1.1. Premios o concursos			
1.2. Becas/Ayudas			
1.3. Otras (especificar) Estudio monitorizado de las conductas relacionadas con la salud en población escolarizada de la Región de Murcia			

FICHA 8.- PUBLICACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TÍTULO	2. TIPO	3. N.º DE EJEMPLARES	4. ENTIDADES CORRESPONSABLES	5. OBSERVA- CIONES

FICHA 9.- OTRAS ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	2. TIPO (descripción)	3. DESTINATARIO	4. MEDIOS UTILIZADOS	5. ENTIDADES IMPLICADAS

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7987 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red de Distribución de Gas Natural en la zona: Urbanización Nueva Condomina» en el término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Camino de la Fuensanta, n.º 141, 30.010 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Red de distribución de gas natural en la zona: urbanización Nueva Condomina.

Situación: Urbanización Nueva Condomina.

Municipio: Murcia.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural para uso domésticos-comerciales.

Zona de Distribución: Sector ZB-SD-Ch7 del Plan General de Ordenación Urbana.

Descripción de las instalaciones:

- Origen: En la E.R. APA/MPB de la red de suministro de gas natural a Cabezo de Torres, junto a zumos Juver.

- Final: En la válvula de acometida, antes de la regulación y medida.

- Caudal circulante: 6.649 Nm³/h. Correspondiendo 3.070 Nm³/h a consumo terciario; 812 Nm³/h al Ramal-AR1; 1.245 Nm³/h al Ramal-AR2 y 1.522 Nm³/h al Ramal-AR3.

- Conducción:

-Antena de alimentación y anillo de distribución (MPB) a consumos terciarios y E.R1, ER2 y ER3 (MPB/MPA). Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6.

Diámetro. 200 mm, longitud 4.443 m, espesor 11,4 mm.

Diámetro 160 mm, longitud 1.292 m, espesor 9,1 mm.

- Ramales de distribución en MPA. Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6

Diámetro 160 mm, longitud 1.246 m, espesor 9,1 mm.

Diámetro 110, longitud 4.367 m, espesor 6,3 mm.

- 2 E.R. caudal 2.500 Nm³/h. y 1 E.R. caudal 1.000 Nm³/h. Ambas MPB/MPA (4/0,4 bar).

- Accesorios: Válvulas, juntas aislantes, tomas de potencial, reducciones, transiciones etc, etc.

- Trazado: Discurre en su totalidad por viales.

- Presupuesto: 596.363,23 euros

- Técnico redactor del proyecto: Juan Antonio Ríos Revilla y Borja Solano Merino, Ingenieros de Caminos.

- Expediente N.º: 3E05CA4623

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinando el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8255 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Campo de Golf de 18 Hoyos «El Puntal», en Los Belones, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Agropuntal, S.L.

Visto el expediente número 145/03, seguido a Agropuntal, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Muralla del Mar, n.º 5, 30.290-Cartagena (Murcia), con C.I.F: B-78932787, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.m), correspondiente al proyecto de campo de golf de 18 hoyos «El Puntal», en Los Belones, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2.003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 28 de abril de 2.003 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 92, del jueves 22 de abril de 2.004) al objeto de determinar los

extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de enero de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de campo de golf de 18 hoyos «El Puntal», en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de campo de golf de 18 hoyos «El Puntal», en los Belones, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Agropuntal, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las

impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 8 de junio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto evaluado consiste, según la documentación que consta en el expediente, en la ejecución y explotación de un campo de golf de 18 hoyos, con dos recorridos distintos de 9 hoyos, y un campo de entrenamiento para ensayo de tiradas largas en una finca de 62 Has en Los Belones, en el término municipal de Cartagena. Según el Estudio de Impacto Ambiental la superficie a ocupar por el campo de golf (Calles, Tees, Greens, Bunkers, Rough, Lagos, Campo de entrenamiento, Green de prácticas) es de 31,12 Has, de las que 25,06 Has constituyen la superficie regable (Green, Calles, Tees, Rough).

Los terrenos afectados por el proyecto de campo de golf están clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena como NUA «No Urbanizable Agrícola Tradicional», por lo que el titular del campo de golf solicitó Autorización de Interés Público a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para la construcción del campo de golf e instalaciones anexas. Con fecha 4 de febrero de 2002, el Consejero de Obras Públicas dicta una Orden por la que Autoriza la construcción en Suelo No Urbanizable de Campo de Golf e Instalaciones Anexas en Finca El Puntal de Cartagena, relativa al expediente 501/1997, y que obra en el expediente de evaluación de impacto ambiental tras haber dado traslado el promotor de la misma.

Vista la documentación que obra en el expediente, se considera que el proyecto puede ser compatible con la conservación de los valores naturales de la zona y ambientalmente viable, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas siguientes:

1) De carácter general.

a) Los recursos hídricos que se utilicen para el riego del campo de golf deberán proceder de la reutilización de aguas residuales depuradas hasta los umbrales establecidos por el órgano competente, por lo que el promotor del campo de golf deberá obtener la concesión necesaria del órgano de cuenca y/o la autorización correspondiente para el uso previsto (riego de campo de golf o uso equivalente según la vigente legislación sobre aguas) en la superficie afectada por las zonas verdes del campo de golf.

b) Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura, como órgano competente en materia de Patrimonio Histórico-Arqueológico, en su Resolución de fecha 21 de mayo de 2004, por la que se ordena la adopción de medidas correctoras relativas a la protección del Patrimonio Histórico afectado por el proyecto de campo de golf en la finca de «El Puntal», en Los Belones.

c) Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en el mismo, para los distintos usos del suelo.

2) Medidas para la conservación de los valores naturales:

a) Con el objeto de mantener la función de corredor ecológico que desempeña la zona agraria existente entre el Parque Regional de Calblanque y el LIC «Espacios abiertos e Islas del Mar Menor», se crearán corredores vegetales que garanticen la presencia y el movimiento de la fauna y semillas de flora hacia ambos

espacios protegidos. Las especies a utilizar serán autóctonas de la zona y debe certificarse que la región de procedencia es la más próxima posible al lugar en cuestión.

b) Se debe certificar el carácter no invasivo de las especies vegetales autóctonas utilizadas tanto en el césped del campo de golf (Bermuda híbrida) como en las áreas de ajardinamiento.

c) Para la revegetación de las zonas entre hoyos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se utilizará *Cistus crispus*, ya que esta especie no existe de manera natural en las zonas próximas. Este taxón podrá sustituirse por *Cistus monspeliensis*, especie que sí está presente en la zona.

- Deberá garantizarse que la procedencia de las plantas de *Tetraclinis articulata* a utilizar sea el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, con el objeto de evitar de esta manera hibridaciones y problemas de deriva genética en la población de *Tetraclinis articulata* existente en este Parque Regional.

- Asimismo, la procedencia del Palmito (*Chamaerops humilis*), en la medida de lo posible, deberá ser de zonas próximas al lugar donde se pretende construir el campo de golf.

- Deberá certificarse el carácter no invasivo de la mezcla de especies silvestres de flor (*Escholtzia californica*, *Lupinus hispanicus*,...) y de gramíneas tolerantes (*Festuca arundinacea*, *Lolium multiflorum*,...), o en su defecto, sustituirse por especies autóctonas.

d) Debe asegurarse el uso (tránsito ganadero) y la integridad de la vía pecuaria denominada «Colada de la Carrasquilla», colindante con la actuación. En caso de que esté prevista la ocupación o invasión temporal o permanente de la misma, el promotor deberá solicitar previamente autorización a la Dirección General del Medio Natural.

3) Durante la fase de construcción:

a. La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los niveles de ruido y las emisiones a la normativa vigente.

b. Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y en general de cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no pueden ser reutilizados en la obra, serán separados según su naturaleza y entregados a gestor autorizado o a vertedero autorizado, según corresponda.

c. Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, etc.), no podrán verterse sobre el

terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

d. Se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria, acopio de materiales, etc. que no vayan a quedar integrados en las superficies del campo de golf, de modo que se facilite la restauración de la cubierta vegetal.

4) Durante la fase de funcionamiento:

a) Los biocidas y sustancias a utilizar en el cuidado y mantenimiento del campo de golf, deberán contar con la correspondiente autorización del órgano competente. Los envases y residuos de envases que contengan estas sustancias serán entregados a gestor autorizado para su correcta valorización y se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases.

b) Solicitará la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

5) Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Anexo.

Consistirá básicamente en el establecimiento de las acciones de control y seguimiento necesarias para minimizar los impactos durante la construcción del campo de golf (desbroces, movimientos de tierra, plantaciones, etc.) y durante la fase de explotación, incluyendo las condiciones de la concesión y el control del consumo y calidad de los recursos hídricos, que en su caso, establezca el órgano de cuenca, como órgano competente, así como las acciones de control necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones, ruido, residuos y vertidos.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

8013 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación «Concilia Educa».

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 20 de junio de 2005, se clasifica como de carácter docente y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º Mur. 1 - 41 1.ª Fundación Concilia Educa, domiciliada en Avenida Juan de Borbón, número 26.- 30007-Murcia.

La Fundación fue constituida mediante escritura pública de fecha 8 de febrero de 2005 ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete con domicilio en Murcia don Carlos Peñafiel de Rió con número de su protocolo 542, por don José Antonio Jiménez Hernández, doña Angeles Ruiz Martínez y doña Raquel Jiménez Ruiz.

Tendrá fines educativos, culturales y laborales, ya que lo que se pretende es facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante las siguientes actividades: «Actuar como centro de Conciliación para la vida laboral y familiar». «Desarrollar la actividad de Centro de Educación Infantil de primer ciclo» y «Desarrollar la actividad de ludoteca en horario amplio según establece el artículo 3 de sus Estatutos.

El Patronato se constituye con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Doña Angeles Ruiz Martínez.

Vicepresidente: Doña Raquel Jiménez Ruiz y,

Secretario: Don José Antonio Jiménez Hernández.

La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 Euros).

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Educación y Cultura.

Murcia, 22 de junio de 2005.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

8014 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Tiovivo.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 28 de abril de 2005, se clasifica como de asistencia social y se inscribe en el Registro de Fundaciones

de la Región de Murcia bajo el n.º 30/0102 la Fundación Tiovivo, domiciliada en Calle Alcántara, 7.- 30394-Cartagena.

La Fundación fue constituida mediante escritura pública de fecha 9 de marzo de 2005 ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete con domicilio en Cartagena Don Francisco Javier Huertas Martínez con número de su protocolo 427, por Doña Isabel Fabiola Moreno Sánchez, Doña Elena Tora Rico, Doña Almudena Avilés Laurero y Don Luis Cuenta Rodríguez.

Tendrá fines, según establece el artículo 5 de sus Estatutos, entre otros: «Promover el desarrollo personal, calidad de vida e integración social de las personas con discapacidad». «Utilizar la interacción persona animal entorno natural, para poner de manifiesto actitudes encaminadas al respecto por el medio ambiente y los animales» y «Fomentar, promover y difundir toda clase de actividades relacionadas con las Terapias Asistidas por Animales, a fin de dar a conocer los beneficios de estas terapias y despertar el interés de los potenciales beneficiarios y profesionales».

El Patronato se constituye con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Luis Cuenca Rodríguez.

Secretaria: Doña Isabel Fabiola Moreno Sánchez.

Vocales. Doña Elena Tora Rico y Doña Almudena Avilés Laurero.

La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 Euros).

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Murcia, 22 de junio de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

8060 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección del Santuario de la Rogativa, en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección del Santuario de la Rogativa, en Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2.ª G, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de junio de 2005.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

Consejería de Agricultura y Agua

8052 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente : I-19/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: «Vigilancia en cuatro empresas desmotadoras de algodón, campaña 2005-2006»:
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. nº 109 de 14 de mayo de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 107.580,32 Euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2005	93.796,72 Euros
Ejercicio 2006	13.783,60 Euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de junio de 2005.
- b) Contratista: Beta Géminis Vigilancia, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 91.128,67 Euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2005	79.452,92 Euros
Ejercicio 2006	11.675,75 Euros

Murcia a 22 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8075 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso Abierto número 8/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Hemodinámica Diagnóstica, para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. nº 79 de 8-4-05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total : Doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres euros. (258.173,00 euros)

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 25 de mayo de 2005
- b) Contratistas:

Bisbalsol	1.780,00 Euros.
Terumo Europe España, S.L.	2.562,00 Euros.
Movaco, S.A.	10.805,00 Euros.
ST. Jude Medical E., S.A.	9.794,50 Euros.
Johnson y Johnson, S.A.	218.735,70 Euros.
Abbott Laborat.,S.A.	1.926,00 Euros.
Boston Scientific IB.,S.A.	428,00 Euros.
Arrow Iberia, S.A.	1.164,30 Euros.

- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta céntimos. (247.195,50 Euros.)

Murcia, 22 de junio de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8043 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 63/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Servicio de implantación de la historia clínica electrónica en los Centros de Atención primaria del Servicio Murciano de Salud.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: No.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 960.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 7 de junio de 2005.
- b) Contratista: Stacks Consulting e Ingeniería en Software, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 960.000,00 euros.

Murcia a 22 de junio de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8050 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 4/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un centro de gestión y tratamiento de residuos urbanos en Mazarrón.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 1.092.530,69 Euros
- b) Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión de la U. E.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de junio de 2005.
 - b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.043.366,81 euros.
- Murcia, 22 de junio de 2005.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**8051 Notificación de expediente sancionador.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C05PS0026
- Presunto responsable: Construcciones Jovia, S.L.
- Último domicilio C/ Isaac Peral, 7 B.J. 30151 Murcia
- Normas infringidas:
 - Artículo 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de Abril, por abandono que carece de proyecto aprobado.
 - Artículo 3 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de Abril, por carecer la explotación de Director Facultativo.

Murcia a 17 de junio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente**8247 Anuncio de contratación.**

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

N.º Expediente: 28/05

Objeto del Contrato: «Servicio de tratamiento contra la Procesionaria del Pino (Thaumetopoea pityocampa Schiff), en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto: 267.589,45 euros (doscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos).

Garantía provisional: No se exige.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga de la Unión Europea.

Clasificación exigida: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría B.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, nº 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Despacho 201, sita en C/. San Cristóbal, nº 6, 30001, Murcia. Teléfonos: 968/39.41.10 (Extensión 64110) Fax nº 968/39.41.08.

Requisitos específicos del contratista:

Criterios de Selección y de Adjudicación: los especificados en el Anexo I (Datos básicos del contrato), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, C/. San Cristóbal, n.º 6, planta baja, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a las trece horas del séptimo día natural posterior al último de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Si se presentaran proposiciones por correo y llegaran con posterioridad, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es, (en el apartado atención al ciudadano: anuncios de contratación pública).

Murcia, 29 de junio de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8248 Anuncio de contratación.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 34/05

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales en los montes consorciados particulares del término municipal de Cieza».

Lugar de ejecución: Cieza (Murcia).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 54.542,24 euros (cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos).

Garantía Provisional: 1.090,85 euros.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, C/ San Cristóbal, n.º 6, 2.ª planta, Despacho 201, Teléfonos: 968394110 y 968394105 y Fax n.º: 968394108.

Requisitos específicos del contratista:

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, C/ San Cristóbal, n.º 6, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 7 de septiembre de 2005.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es (En el apartado de atención al ciudadano: anuncios de contratación pública).

Murcia a 30 de junio de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7629 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 38/2005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 38/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acceso norte a Cartagena.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.843.346,43 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 76.866,93 euros.

b) Definitiva: 153.733,86 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría f.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: 9 de Septiembre de 2.005

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles» y 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, 16 de junio de 2005.—El Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8053 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 28/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera MU-504. Tramo: Autovía del Noroeste a doña Inés. P.K. 6,100 AL 9,900

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.022,87 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27/06/05

- b) Importe de adjudicación: 46.900,00 Euros
- c) Contratista: Asfaltos Bituminosos, S.A. (ASBISA)
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de junio de 2005.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8084 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 21 de junio de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

Nº Expediente: SAT2947/2004

Denunciado: DIESEL MEDITERRANEO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ALMANZORA Nº 45 04860 OLULA DEL RIO ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION CISTERNA COMPARTIMENTADA TRANSPORTANDO EN COMPARTIMENTO Nº 1 5.000 LITROS DE UN 1202 GASOLEO, CARECIENDO EL COMPARTIMENTO Nº 2 DE CARTA DE PORTE EN VACIO O CARTA DE PORTE ANTERIOR DE DICHO COMPARTIMENTO, HABIENDO TRANSPORTADO GASOLEO UN 1202.

Norma Infringida: Art.140.25.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.10 delR.D.2115/98, 2/10(BOE 16-10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2004

Matrícula: AL-8522-T

Nº Expediente: SAT3564/2004

Denunciado: GARCIA LOPEZ, MARIA CONCEPCION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR JOSE GATNER Nº 7 bloq. 3 portal 15 29007 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN REMOLQUE ANUNCIO DE MERCADONA, DESDE MALAGA A MURCIA Y LOCALIDADES PERIFERICAS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2004

Matrícula: 2771-BNB

Nº Expediente: SAT4011/2004

Denunciado: GUNNAR EK, BENGT AKE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C.M. ANGELES ASPIAZU. ED. GAVILAN Nº S/N 29640 FUENGIROLA MALAGA (Málaga)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MUEBLES, CUADROS ETC, DESDE FUENGIROLA (MA) A BARCELONA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/07/2004

Matrícula: 6560-CPR

Nº Expediente: SAT4024/2004

Denunciado: SUCAR TERCER MILENIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL UBEDA BAJO Nº S/N 30833 CABEZO DE LA PLATA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (CARNES) EN VEHICULO (IR) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE AMPARA DICHO TRANSPORTE. PRESENTA DISTINTIVO Y PLACA DIFERENTES CON CADUCIDADES DIFERENTES. LA PLACA ES DE IR SI BIEN EL VEHICULO VA EQUIPADO CON FRIGORIFICO FRC, VALIDEZ 04/04.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/08/2004

Matrícula: MU-9820-BU

Nº Expediente: SAT4040/2004

Denunciado: FAFIAN LUIS, JORGE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA EULALIA Nº . 36530 RODEIRO PONTEVEDRA (Pontevedra)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, DENTRO DEL TERMINO DE MAZARRON, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE QUE POSEE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/08/2004

Matrícula: C-6440-BX

Nº Expediente: SAT4067/2004

Denunciado: MASECOTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº 10 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE LORCA A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO ESCAROLA (500 KG APROX.) EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE ALBARAN, CARTA DE PORTE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/08/2004

Matrícula: MU-9302-BP

Nº Expediente: SAT4115/2004

Denunciado: VENTA DE CHOCOLATE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS ANGUSTIAS Nº 3 04200 TABERNAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION. TRANSPORTA ENVASES DE PLASTICO DESDE ALMERIA HASTA MURCIA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/08/2004

Matrícula: AL-5375-S

Nº Expediente: SAT4146/2004

Denunciado: EL AOUI , MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES Nº S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE TORRE PACHECO (MATADERO) A MURCIA, TRANSPORTANDO CARNE FRESCA (500 KG APROXIMADAMENTE), EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON AUTORIZACION PARA SERVICIO PRIVADO, POR NO ACREDITAR RELACION ALGUNA DE LA MERCANCIA Y CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. POSTERIORMENTE PRESENTA ALBARAN QUE SE ADJUNTA A BOLETIN. CONDUCTOR: MOHAMMED BELAADRI.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/08/2004

Matrícula: A-2505-DN

Nº Expediente: SAT4173/2004

Denunciado: DELGADO GARCIA, LEANDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL YECLA Nº 1 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARENA, DESDE ABANILLA HASTA SAN JAVIER REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO

DE LA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES, DOCUMENTO DE CONTROL SEGUN O. FOM. 3399/02.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2004

Matrícula: MU-9227-BM

Nº Expediente: SAT4362/2004

Denunciado: MORGADO JIMENEZ, JOSE MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIO XII Nº 39 piso 1 pta. 4 46000 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (CAJAS DE PLASTICO PARA FRUTA), DESDE AGUILAS (MU) HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE). CARECE DE TODO TIPO DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2004

Matrícula: 8234-CDD

Nº Expediente: SAT4396/2004

Denunciado: NIETO GORRETAS, ROMAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 0 esc. 30 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, ENTRE AGUILAS Y ARCHIVEL. OCUPANTES: GOCE DORU, ZAMPIRION, RISTEA IONUTROMULUS, STOICA CATALIN CONSTANTIN, MAZARACHE MARIM, BESLIV CONSTANTINO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2004

Matrícula: B-4693-KS

Nº Expediente: SAT4397/2004

Denunciado: PARRA MENA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE PULPI Nº 29 30813 PURIAS LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 78 BOX DE SAN-DIAS BLANCAS, DESDE SANTA ANA A AGUILAS- POZO SUR EMPRESA, EFECTUANDO UN SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVO NACIONAL SOLO POSTERIOR DE BARCELONA. AL-BARAN Nº 14.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/08/2004

Matrícula: MU-1929-BP

Nº Expediente: SAT4536/2004

Denunciado: CALZAMUR S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE MURCIA P2 NAVE 4 Nº . 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES SOBRE CALZADO DESDE ABANILLA Y REALIZANDO REPARTO, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. TARJETA VALIDA HASTA 30/11/2003.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.45, 47 y 103LOTTArts.4 y 158ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2004

Matrícula: MU-2145-BY

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8089 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia,

núm. 169), el ltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la Caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 27 de junio de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

Anexo

Nº Expediente: SAT128/2005

Denunciado: TTES. BENELEX S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ANGEL BRUNA Nº 20 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 125/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119LOTTArts. 41 y 161ROTTArt.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2005

Fecha Incoación: 20/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT135/2005

Denunciado: ELECTRONICA MARTINEZ DE CARTAGENA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IGNACIO AZNAR Nº 26 30593 PALMA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION-TARJETA DE

TRANSPORTES. TRASLADA UNA CARRETILLA ELEVADORA EN UN REMOLQUE Y MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA LA INSTALACION DE ANTENAS. REMOLQUE: VNSAPGELV11000002, MARCA: AGROPEGIME. EL REMOLQUE ES LA PROPIA CESTA ELEVADORA CON UNA MMA DE 1.500 KG. NO RECIBE COPIA. QUEDA ENTERADO DE LA INFRACCION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/01/2005

Fecha Incoación: 27/04/2005

Matrícula: 2181-CTT

Nº Expediente: SAT153/2005

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES CHICLANO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL PILAR Nº 12 30540 ESTACION FERREA BLANCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN TUBO PARA ENCOFRADO, DESDE ABARAN A ESTACION DE BLANCA, JUNTO CON UNOS ANDAMIOS PARA LAS OBRAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES NI JUSTIFICANTE ALGUNO DE TENERLA SOLICITADA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2005

Fecha Incoación: 29/04/2005

Matrícula: MU-6804-BV

Nº Expediente: SAT160/2005

Denunciado: JUAN MANUEL SANCHEZ MOLINA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO TIÑOSA JUNTO CF PROFESIONAL Nº . 30158 GARRES MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTES A OTRO CONDUCTOR. LLEVA INSERTADA HOJA DE REGISTRO A NOMBRE DE M. SANCHEZ, SE LE RETIRA PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: ANTONIO SERRANO CARRILLO.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2005

Fecha Incoación: 29/04/2005

Matrícula: 2806-CZF

Nº Expediente: SAT175/2005

Denunciado: SUMINISTROS ELECTRICOS MURCIA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERVANTES Nº SN 30007 ZARANDONA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, DESDE MONTEAGUDO HASTA BASE 2.000 (LORQUI) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO. SE TRATA DE UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CON UN CONTRATO DE 60 MESES FECTUADO EL 28/07/03, Nº DE CONTRATO Z42A20030005576. ARRENDADOR: HBF AUTO RENTING.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2005

Fecha Incoación: 03/05/2005

Matrícula: 8681-CLG

Nº Expediente: SAT180/2005

Denunciado: VIGUERAS MARIN, VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARCHENA Nº 30 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO ARENA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Fecha Incoación: 03/05/2005

Matrícula: CU-7015-I

Nº Expediente: SAT198/2005

Denunciado: VIGUERAS MARIN, VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARCHENA Nº 30 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODAS LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO. MANIFIESTA HABERLOS DEJADO EN OTRO VEHICULO. TRANSPORTA ARIDOS. CONDUCTOR: JORGE JUNIOR TELES DANTAS.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Fecha Incoación: 04/05/2005

Matrícula: CU-7015-I

Nº Expediente: SAT219/2005

Denunciado: COSTA PICAZO, GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCRITOR SALVADOR FRUTOS Nº 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE LOS DISTINTIVOS EXIGIBLES. TRANSPORTA PAQUETERIA VARIADA. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2005

Fecha Incoación: 05/05/2005

Matrícula: MU-3643-BX

Nº Expediente: SAT246/2005

Denunciado: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SERVECONS, SCL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE MADRID Nº 3 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DE LAS TORRES DE COTILLAS NO PRESENTANDO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: AHMED FARASS BENT NASSER.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2005

Fecha Incoación: 06/05/2005

Matrícula: 6128-BVG

Nº Expediente: SAT247/2005

Denunciado: ALMACENAJE Y DISTRIBUCIO LORENZANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. POLYSOL CALLE A-28 Nº . 41500 ALCALA DE GUADAIIRA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR. PRESENTA TARJETA VALIDA HASTA 30/11/04. TRANSPORTE PUBLICO DE VINOS EN CAMION DE MUDANZAS.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2005

Fecha Incoación: 06/05/2005

Matrícula: SE-1795-CX

Nº Expediente: SAT260/2005

Denunciado: KHATIRI ., LAKHDAR

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Último domicilio conocido: CL RONDA DE LOS HUERTOS.BARQUILLA DE PINARES Nº S/N 10318 CACERES CACERES (Cáceres)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, DESDE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS. LOS VIAJEROS MANIFIESTAN QUE PAGAN UN EURO CADA UNO POR EL TRAYECTO DE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2005

Fecha Incoación: 09/05/2005

Matrícula: M-2448-GP

Nº Expediente: SAT271/2005

Denunciado: VIGUERAS MARIN, VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARCHENA Nº 30 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANDO HORARIO DISTINTO AL REAL. DIFERENCIA DE 04:25 HORAS. COMPROBADO DISCO QUE LLEVA INSERTADO, EL CUAL SE ADJUNTA. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, Nº HOMOLOGACION E1-57 Y Nº SERIE 2035723. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/06/01 DEL TALLER GONZALO MOLINA ALCANTARA (E1-255). CONDUCTOR: JORGE JAVIER TELEZ DANTAS.

Norma Infringida: Art. 141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Fecha Incoación: 09/05/2005

Matrícula: CU-7015-I

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8170 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 47/2005.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 47/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ensanche y reparación del firme de la Ctra- C-3. Tramo autovía del Noroeste a C-2. P.K. 0,000 al 6,900.

b) Lugar de ejecución: Albudeite-Mula.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.390,63 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.007,81 euros.

b) Definitiva: 12.015,63 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan, 2.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004.

d) Teléfono: 968 217 893 Fax: 968.220.463.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles» y 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, 22 de junio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7972 Expediente para realizar actividades.

Por don Ferrán Torrado, como Director Gerente de la Compañía Heliswiss Ibérica, S.A., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar actividades de Transporte de Material, Lanzamiento de Agua con Helicópteros, Fotografía, Observación y Patrullaje, Tratamientos Aéreos, Publicidad y Vuelos Panorámicos, sobre la Línea de Costa de la Provincia de Murcia, por el período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93).—El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D. G. 113)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

8253 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos a la ocupación y de la indemnización por rápida ocupación. Levantamiento de actas de ocupación.

OBRAS: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. AUTOPISTA DE PEAJE AP- 7.

TRAMO: CARTAGENA-VERA (DEL P.K. 0+000 al P.K. 111+450)

CLAVE: 98-MU-9903.

CONCESIONARIA: AUTOPISTA DE LA COSTA CÁLIDA, C.E.A.S.A

TÉRMINO MUNICIPAL: ÁGUILAS, LORCA, MAZARRÓN, CARTAGENA

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que se proceda al pago de las cantidades señaladas como depósitos previos e indemnizaciones por urgente ocupación correspondiente a los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras objeto del expediente de expropiación de referencia situados en los términos municipales de Águilas, Mazarrón, Lorca y Cartagena en el día, hora y lugar que se indican a continuación:

LUGAR	DÍA	HORA
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	27 DE JULIO DE 2005	9:30 a 13:00
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	28 DE JULIO DE 2005	9:30 a 10:30
AYUNTAMIENTO DE LORCA	28 DE JULIO DE 2005	12:00 a 12:30
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	29 DE JULIO DE 2005	9:30 a 13:30

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose levantado Acta Previa a la Ocupación y pagados el depósito e indemnizaciones determinados o, en su caso, consignados sus importes en la Caja General de Depósitos, esta Administración expropiante realizará la inmediata ocupación y toma de posesión de los bienes y derechos expropiados, levantándose a tal fin Acta de Ocupación, acto para el que asimismo se cita a los interesados mediante el presente Anuncio en el lugar, día y hora que se ha referido anteriormente.

La relación de titulares e interesados convocados al pago de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación es la siguiente:

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	FECHA	HORA
	POLIGONO	PARCELA			
TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAS					
AGU 17.	24	17 a,b,c	PEREZ PAGAN,JUANPÉREZ PAGÁN,JUANA	27/7/05	9:30
AGU 18.	24	16 parte	PÉREZ RODRÍGUEZ,ASENSIOPÉREZ RODRÍGUEZ,PEDROBANCO BILBAO		
			VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	27/7/05	9:30
AGU 18.A Y 18 B	24	53 a y 13	HERNANDEZ HERNANDEZ,GINES	27/7/05	10:00
AGU 18.C	24	16 c	HERNANDEZ HERNANDEZ,GINES	27/7/05	10:00
AGU 18.D	24	16 parte	RABAL QUIÑONERO,JUANMÉNDEZ NAVARRO,MARÍA	27/7/05	10:00
AGU 19.	24	14 a,b,c	SANZ MARTÍN,ANA	27/7/05	10:30
AGU 21.B	25	77	GARCÍA GUILLÉN,ESTEBAN	27/7/05	10:30
AGU 21.C	25	76	GRUPO DE ELECTRODOMÉSTICOS DE MURCIA S.A.	27/7/05	11:00
AGU 21.D	25	78	GRUPO DE ELECTRODOMÉSTICOS DE MURCIA S.A.	27/7/05	11:00
AGU 21.E	25	75	DESCONOCIDO	27/7/05	11:00
AGU 22.	39	18 a,b,c,d	PAREDES PAREDES,CLARA LOPEZ FRANCO,FRANCISCO	27/7/05	11:30
AGU 23.	39	5 f,j,h	FRANCISCO LOPEZ FRANCO, S.A.	27/7/05	11:30
AGU 25.	39	9 b	PIÑERO HERNANDEZ,FRANCISCO	27/7/05	12:00
AGU 27.	39	22	NISPOMA, S.L.	27/7/05	12:00
AGU 28.	39	23 a	NISPOMA, S.L.	27/7/05	12:00
AGU 47.AGU 48	45	212 a,b	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, SL.	27/7/05	12:30
TERMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN					
MAZ 89.	47	217 b,c,d,e,f	GESTIONES ROMÁN Y LÓPEZ, S.L.	28/7/05	9:30
MAZ 211.	38	110 a,b	ZAMORA MORENO,ISABEL	28/7/05	9:30
MAZ 237.	11	61	MORENO MORENO ,LEONOR	28/7/05	10:00
TERMINO MUNICIPAL DE LORCA					
LOR 35.	94	197	GARCIA HERNANDEZ ,FRANCISCOLOPEZ ALVAREZ,VISITACION	28/7/05	12:00
TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA					
CART 38.	84	278 b,c	MARTINEZ GARCIA,ALFONSO	29/7/05	9:30
CART 39.	82	66 b	GARCIA PAREDES, ELOY	29/7/05	9:30
CART 42.	84	301	RUIZ MARTÍNEZ, JOSE ANTONIO	29/7/05	9:30
CART 158.A	83	436	ROS MARTOS, JOSÉ	29/7/05	10:00
CART 210.	12	80	LOYCAR ASESORES, S.L.	29/7/05	10:00
CART 212.	12	531 parte	AGUERA GARCIA, JUANAAGUERA GARCIA, FRANCISCA GARCÍA GONZÁLEZ, DIEGO LUNA PÉREZ, MARIA DOLORES HITA RUIZ, JESUS CARLES HERNÁNDEZ, LUIS JAVIER	29/7/05	10:30
CART 213.	12	85 Parte	GARCÍA GONZÁLEZ, DIEGO LUNA PÉREZ, MARIA DOLORES	29/7/05	10:30
CART 259.	13	219	GARCIA ROS, FLORENCIOGARCÍA BERNAL, FULGENCIA	29/7/05	11:00
CART 260.	13	192	AGROPECUARIA EL CASIS S.A.CABO NORTE S.L.	29/7/05	11:00
CART 262.A	13	175	OTON SOTO, JOSEFA	29/7/05	11:30
CART 263.	13	174 a,b,g	CERVANTES NAFRIA, MARIA LUISACERVANTES NAFRIA, MARIA DEL CARMEN	29/7/05	11:30
CART 275.	137	338	LEON GARCIA, ISIDROGARCIA SAURA, ROSA LEON GARCIA, PEDRO GARCÍA GAZQUEZ, MARIA DOLORES	29/7/05	12:00
CART 277.	137	241	SOTO GARCERÁN ,MARIA GARCERAN SAURA, MARIASOTO GARCERAN, BARTOLOMESOTO GARCERAN, JOSE CANDIDOSOTO MASUTIEL, MARIA PILARSOTO MASUTIEL, BARTOLOMESOTO MASUTIEL, JOSEJO ARIDOS PEDREÑO S.L.	29/7/05	12:00

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	FECHA	HORA
	POLIGONO	PARCELA			
TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA					
CART 450.	135	40	INTERCROP IBÉRICA S.L. (interesado)	29/7/05	12:30
CART 451.	135	55	INTERCROP IBÉRICA S.L. (interesado)	29/7/05	12:30
CART 454.	135	64	INTERCROP IBÉRICA S.L. (interesado)	29/7/05	12:30
CART 532.	121	39 a	GARCIA MARTINEZ, DESIDERIOGARCIA SAURA ,DESIDERIO MARTÍNEZ GARCÍA ,MARIA GARCÍA MARTÍNEZ, SALVADOR CARLOS JUAN Fº MADRID RUIZ + 1 C.B. (interesado)	29/7/05	12:30
CART 539.B	121	32	MARTINEZ MIRALLES, MARIA	29/7/05	13:00
CART 547.	121	175	HERMANOS BLAYA SOTO S.L.	29/7/05	13:00
CART 549.	121	221	HERMANOS BLAYA SOTO S.L.	29/7/05	13:00

En Murcia a 29 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7967 Publicación Actas de Infracción S.H. - Relación 08/2005 de 15 de junio de 2005.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe Euros
CONST. ZAPATA Y MARTÍN, S.L.	ALCANTARILLA	821/05	4.507,62
ANA MUÑOZ PARRA	EL ALGAR-CARTAGENA	1079/05	1.502,54
ENCARNACIÓN VARGAS ROS	MURCIA	1153/05	1.502,54
POLARIS VENTAS, S.L.	TORRE PACHECO	1158/05	300,52
OCIO MURCIA, S.L.	LORQUI	1226/05	3.005,08
PEDRO LÓPEZ PALAZÓN	ALCANTARILLA	1243/05	3.000.—
JUAN BAUTISTA BLANCO ALEMÁN	LORCA	1265/05	1.502,54
VENTO, S. C.	CIEZA	1268/05	6.307,62
FIBROVER, S.L.	CARTAGENA	1279/05	1.502,54
PARKING ARRIXACA U.T.E.	MURCIA	1283/05	6.005,08
CALZA-SPEED, S.L.	SANTOMERA	1302/05	4.000.—
FRENOS IBAÑEZ, S.L.	LORCA	1324/05	1.502,54
COPEFRAN, S.L.	AGUILAS	1329/05	9.000.—
PARKING ARRIXACA U.T.E.	MURCIA	1367/05	1.502,54
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.L.	MURCIA	1370/05	3.005,08

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-MURCIA, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D. G. 161)

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7986 Expediente de concesión de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 1.389.979 m³/año de las aguas residuales procedentes de la nueva E.D.A.R. de Beniel, en construcción, para riego de una superficie de riego de 136,61 Has en el T.M. de Orihuela.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín oficial de más de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de

dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del petionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el petionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Pisana y Santa Rita

Referencia : CSR 63/2004

Representante: José Luis Mellado Carrillo

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego

Volumen máximo anual de agua: 1.389.979 m³

Superficie regable: 136,61 Ha.

Lugar o paraje: Nueva E.D.A.R. de Beniel

Término municipal y provincia: Beniel (Murcia) y Orihuela (Alicante)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 3 de marzo de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7971 Procedimiento número 50/2005.

N.I.G.: 30016 1 0000386/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 50/2005

Sobre Otras Materias

De D. José García García

Procurador Sr. Juan Andrés Jiménez Muñoz

Don José Fernández Ayuso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 50/2005 a instancia de José García García expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa situada en este término, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de la Cañadita, travesía de la calle de la Iglesia s/n, en planta baja, enclavada en un terreno de cuatrocientos ocho metros cuadrados. La edificación lo está sobre un área de ciento diez metros cuadrados y tiene ochenta y siete metros, setenta centímetros de superficie construida y setenta y seis metros, cuarenta y ocho centímetros de superficie útil. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño y como anejo una cochera con una superficie de veintidós metros, treinta centímetros cuadrados y linda: derecha entrando e izquierda con resto de donde se segregó de doña María García Barcelona; espalda, terrenos de Andrés García García y otros y frente, con finca de José López Martínez boquera por medio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a dieciséis de junio de dos mil cinco.—
La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

7777 Demanda 63/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200075/2004

N.º autos: Demanda 63/2004

Materia: Ordinario.

Demandado: Petit-Clip, S.L., Ibermutuamur, INSS, TGSS.

Diligencia: En Cartagena a ocho de junio de dos mil cinco.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Petit Clip, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 63/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irena Izenova Ivanova, contra la empresa Petit-Clip, S.L., Ibermutuamur, INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia y cédula de citación para que comparezca ante este Juzgado el legal representante de la empresa Petit-Clip, S.L., el próximo día 13 de julio de 2005 a las 10,40 horas, al objeto de ser parte demandada y practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91.2 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Petit-Clip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a ocho de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

7778 Demanda 99/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200123/2005

N.º autos: Demanda 99/2005

Materia: Seguridad Social

Demandante: Juana García Gázquez.

Demandado: INSS, TGSS, Mutua Maz, Bocafruits, S.L.

Diligencia: En Cartagena a ocho de junio de dos mil cinco.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Bocafruits, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 99/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana García Gázquez, contra la empresa INSS, TGSS, Mutua Maz, Bocafruits, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bocafruits, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a ocho de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Velamo 2002 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

7780 Demanda 532/2004. Ejecución 55/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200533/2004.

N.º Autos: Demanda 532/2004.

N.º Ejecución: 55/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Velamo 2002 Construcciones, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 55/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Gómez García, contra la empresa Velamo 2002 Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.379,28 euros más la cantidad de 137,93 euros por concepto de intereses y concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba,

Primera Instancia número Uno de Mula

7549 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7549, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 146, de fecha 28 de junio de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el párrafo que empieza por:

«1.ª La subasta se celebrará el próximo día seis....», debe suprimirse 1.ª y quedará, «La subasta se celebrará el próximo días seis....».

A continuación hay que añadir lo siguiente:

«1.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 68.489,06 euros».

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7935 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 175/2004. Sobre Otras Materias.

5305M.

N.I.G.: 30030 1 0400184/2004.

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta de Pago 175/2004. Sobre otras materias.

De Vía Preferente, S.L.

Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquié.

Contra don José Francisco Pérez Gea.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En Murcia, a 25 de mayo de 2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de 20 de mayo de 2005 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 175/2004.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador D. José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de la Mercantil Vía Preferente S.L. contra D. José Francisco Pérez Gea, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula referente a la vivienda sita en Murcia, Calle Cánovas del Castillo n.º 18, 2.º B condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración, a dejarla libre y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica antes del día que se le señala así como a pagar al actor la cantidad de 6.650,64 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas devengadas hasta la fecha de celebración del juicio más las que se devenguen por dichos conceptos hasta que se haga efectivo el desalojo con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia de ignorado paradero del demandado José Francisco Pérez Gea, extendiendo el presente edicto para que sirva de notificación.

En Murcia, a 25 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7934 Procedimiento número 989/2003.

N . I . G . : 30030 1 0601048/2003

Procedimiento: Ejecución De Títulos Judiciales 989/2003

Sobre Otras Materias

De Inmobiliario Castilla Levante, S.L.

Procurador don José Augusto Hernández Foulquié

Contra Torreprom, S.L.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 989/2003 a instancia de Grupo Inmobiliario Castilla Levante, S.L., contra Torreprom, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

A continuación se exponen las fincas registrales embargadas que se sacan a subasta, atendiendo a la naturaleza y superficie de cada una de ellas y partiendo de la valoración proporcional realizada sobre el precio del solar:

Finca registral n.º 34.803	valor: 57.094,21 €
Finca registral n.º 34.805	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.807	valor: 13.309,28 €
Finca registral n.º 34.809	valor: 7.023,68 €
Finca registral n.º 34.811	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.813	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.815	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.817	valor: 13.309,28 €
Finca registral n.º 34.819	valor: 7.023,68 €
Finca registral n.º 34.821	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.823	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.825	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.827	valor: 13.309,28 €
Finca registral n.º 34.829	valor: 7.023,68 €
Finca registral n.º 34.831	valor: 13.333,09 €
Finca registral n.º 34.833	valor: 13.333,09 €

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Juan Carlos I, N.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º dcha., el día 13 de octubre de dos mil cinco a las 10,00 horas de la mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los Licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español Crédito, cuenta n.º 3097, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes del inmueble que se subasta, distinto del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez enajenado.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con antelación de veinte días, en el domicilio que consta en el registro.

Por medio de edictos que será publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado, al tener paradero desconocido.

Si resultare negativa la notificación de la subasta a los ejecutados se entenderá efectuada con la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia, 30 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

7783 Proceso n.º 638/04. Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber, que en el proceso seguido en este Juzgado bajo número 638/04 (ejecución 62/05) a instancias de José B. Ortiz Cedeño, contra las mercantiles ejecutadas «Mayflower Creaciones, S.L.», «F.R.R.F. de Lorca, S.L.» y «Eurogroup Viernestrece,

S.L.», se ha dictado la resolución que testimoniada literalmente, en lo menester, es como sigue: Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial. En Murcia a dos de junio de dos mil cinco.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Bienvenido Ortiz Cedeño contra Fogasa, Mayflower Creaciones, S.L., F.R.R.F. de Lorca, S.L., y Eurogroup Viernestrece, S.L., por un importe de 9.332,08 euros de principal más 3.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Siguen las firmas....

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a las mercantiles ejecutadas ya citadas y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Murcia a tres de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7785 N.º Autos: Demanda 413/2005.

N.I.G.: 30030 4 0003030/2005.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Joaquín Tigre Zhicay.

Demandados: Fogasa, OSC-OCR del Levante, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Joaquín Tigre Zhicay contra Fogasa, Osc-Ocr del Levante, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 413/2005 se ha acordado citar a Fogasa, Osc-Ocr del Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/7/2005 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Osc-Ocr del Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7786 N.º Autos: Demanda 411/2005.

N.I.G.: 30030 4 0003028/2005.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Eduardo Vinuesa Mite.

Demandados: Fogasa, OSC-OCR del Levante, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Eduardo Vinuesa Mite contra Fogasa, Osc-Ocr del Levante, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 411/2005 se ha acordado citar a Fogasa, Osc-Ocr del Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/7/2005 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Osc-Ocr del Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7788 Procedimiento número 345/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002475/2004

N.º Autos: Dem 345/2004

N.º Ejecución: 6/2005

Materia: Ordinario

Demandado: Francisco Alcaraz Fernández

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Emilio Malleira Gómez contra la empresa Francisco Alcaraz Fernández, sobre ordinario, se han dictado Auto despachando ejecución y auto de embargo de vehículos, en que constan los particulares siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Luis Emilio Malleira Gómez contra Francisco Alcaraz Fernández por un importe de 3.796,10 euros de principal mas 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabrar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64, sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos

que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que

se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Quinto.- Dar traslado de la demanda ejecutiva y de ésta resolución al cónyuge del demandado, a los efectos prevenidos en el art. 541 de la LEC.

Se decreta el embargo del vehículo matrícula MU4719AB y MU7044AH propiedad del ejecutado.

Remítase mandamiento al Registro Provincial de venta a plazos de Murcia para anotación del embargo acordado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Alcaraz Fernández y cónyuge a los efectos prevenidos en el Art. 541 de la LEC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 22 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8160 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Ordenación de la Plaza de Cayitas y sus Aledaños en Alcantarilla».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2005, por la Junta Local de Gobierno, y rectificado por la misma el 30 de junio de 2005, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Ordenación de la Plaza de Cayitas y sus Aledaños en Alcantarilla».

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil treinta y dos euros con noventa y ocho céntimos (1.467.032,98 euros) incluidos Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 12 meses.

Garantía provisional: Veintinueve mil trescientos cuarenta euros con sesenta y seis céntimos, (29.340,66 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial: De acuerdo con el apartado 17 de la Memoria que incluye el Proyecto, se requiere que el contratista acredite la siguiente clasificación:

- Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 9, Categoría e.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968 89 39 20, en horario de 9'00 a 12'30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8,00 a 14,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará el día siguiente hábil).

Alcantarilla, 1 de julio de 2005.—El Alcalde.

Archena

7988 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2005, plantilla y modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Archena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 03 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla para 2005, así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Con fecha 19 de mayo de 2005, se publicó anuncio de exposición pública no habiéndose presentado, dentro del plazo conferido, alegaciones al mismo.

Por lo cual, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Resumen de los estados de Gastos e Ingresos por Capítulos

DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	2.525.000,00	1 Gastos de personal	3.987.533,03
2 Impuestos indirectos	800.000,00	2 Gastos en bienes ctes. y serv.	2.400.040,75
3 Tasas y otros ingresos	4.446.766,75	3 Gastos financieros	170.053,99
4 Transferencias corrientes	3.057.877,93	4 Transferencias corrientes	772.598,00
5 Ingresos patrimoniales	12.052,50		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	1.200.000,00	6 Inversiones reales	6.026.976,98
7 Transferencias de capital	1.301.414,57	7 Transferencias de capital	131.252,60
8 Activos financieros	36.000,00	8 Activos financieros	36.000,00
9 Pasivos financieros	503.052,73	9 Pasivos financieros	357.709,13
TOTAL INGRESOS	14.360.149,81	TOTAL GASTOS	14.360.149,81

ENTIDAD: PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA S.L.

GASTOS DE PERSONAL	72.174,96 €
COMUNICACIONES	741,60 €
IMPUESTOS	6.250,38 €
SEGUROS	244,71 €
GASTOS DE GESTIÓN Y MATERIAL DE OFICINA	7.321,42 €
COMPRA DE TERRENOS Y EJECUCION AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	100.000,00 €
COMPRA DE TERRENOS PARA POLÍGONO INDUSTRIAL	1.363.632,61 €
EJECUCIÓN MATERIAL DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO	1.076.083,60 €
GASTOS DEL REGISTRO	15.650,00 €
PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN BOLETINES Y PRENSA	2.400,00 €
HONORARIOS PROFESIONALES	78.053,41 €
TOTAL GASTO:	2.722.552,69 €
VENTA DE PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL	100.000,00 €
VENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL	2.492.301,35 €
INGRESO POR GESTIÓN DE RECAUDACIÓN	130.251,34 €
TOTAL INGRESO:	2.722.552,69 €

PLANTILLA 2005**FUNCIONARIOS DE CARRERA****PLAZAS**

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			Nº	EXPLICACION
1.- HABILITACION NACIONAL				
1.1 Secretario	1	A		
1.2 Interventor	1	A		Vacante
2.- ESCALA ADMÓN. GENERAL				
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.1.- Técnico Administración General	1	A		
2.2.- SUBESCALA DE GESTION				
2.2.1.- Gestión	1	B		
2.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.3.1.- Administrativos	5	C	2	Vacantes
2.4.- SUBESCALA AUXILIAR ADMÓN.				
2.4.1.- Auxiliares Administrativos	15	D	4	2 Vacantes. 2 Proceso selección.
2.4.2.- Auxiliar Notificador	1	D	1	Funcionarización OEP 2004
2.5.- SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.5.1.- Conserjes	15	E	2	Vacantes
3.- ESCALA ADMÓN. ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1 CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1.- Técnico Superior Urbanismo	1	A		
3.1.1.2.- Letrado	1	A		
3.1.2.- CLASE MEDIA				
3.1.2.1.- Técnico Medio-Servicios	1	B		
3.1.2.2.- Arquitecto Técnico	1	B		
3.1.2.3.- Maestro Educación Infantil	1	B		
3.1.2.4.- Ingeniero Técnico Industrial	1	B		
3.1.2.5.- Animadora Socio-cultural	1	B		
3.1.3.- CLASE AUXILIAR				
3.1.3.1.- Auxiliar de Archivo	1	C		
3.1.3.2.- Técnico Superior Educación Infantil	6	C	2	1 Proceso selección OEP 2004 1 Funcionarización OEP 2004.
3.1.3.3.- Cuidador Infantil	3	D	3	1 Proceso selección OEP 2004 1 Funcionarización OEP 2004.
3.1.3.4.- Auxiliar de Biblioteca	1	C		1 Vacante

3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICIA LOCAL				
3.2.1.1.- Oficial	1	B	1	En proceso de selección OEP 2004
3.2.1.2.- Sargento	1	B		
3.2.1.3.- Cabo	2	C		
3.2.1.4.- Agentes	19	C		
3.2.2.- CLASE: PERSONAL DE OFICIOA				
3.2.2.1.- Maestro electricista	1	D		
3.2.2.2.- Oficial electricista	2	D	1	Funcionarización OEP 2004
3.2.2.3.- Oficial albañil	4	D	2	Funcionarización OEP 2004 Vacante
3.2.2.4.- Oficial pintor	1	D	1	Vacante
3.2.2.4.- Lector de aguas	1	D		
3.2.2.5.- Maestro albañil-Servicio aguas	1	D		
3.2.2.6.- Maestro fontanero-Servicio aguas	3	D		
3.2.2.7.- Operarios (1 servicio aguas)	13	E	2	1 Funcionarización OEP 2004 1 Vacante.
3.2.2.8.- Limpiadoras (tiempo parcial)	22	E	3	3 En proceso de selección OEP 2004
3.2.2.9.- Limpiadoras	3	E	3	2 En proceso de selección OEP 2004 1 Funcionarización OEP 2004I

PLANTILLA 2005**PERSONAL LABORAL PERMANENTE****PLAZAS**

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	SITUACIÓN
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	1	--	E	
ELECTRICISTA	1	1	--	D	
ALBAÑIL	1	1	--	D	
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	1	1	--	E	
LIMPIADORA	1		1	E	

NOTIFICADOR	1	1	--	D	
TÉCNICO JARDÍN INFANCIA	1	1	--	C	
CUIDADOR/A INFANTIL	1	1	--	D	

PLANTILLA 2005
PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE
PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO
AUXILIAR DE HOGAR	8	----	8	E
EDUCADORA	3		3	C
CUIDADORA	2	2	----	D
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	----	D
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	----	1	D
<u>ARQUITECTO TECNICO</u>	1	1	----	B
<u>LIMPIADORAS</u>	11	----	11	E
<u>CONCEJALES LIBERADOS</u>	2	1	1	A
TECNICO CENTRO LOCAL EMPLEO MUJERES ADOR PEDAGÓGICO E.T.	1	1	----	B
TECNICO CENTRO LOCAL EMPLEO JOVENES ADOR PEDAGÓGICO E.T.	1	1	----	B

TÉCNICO DESARROLLO LOCAL ADOR PEDAGÓGICO E.T.	1	1	----	B
<u>MAESTRO EDUCACIÓN ADULTOS</u>	2		2	B
<u>PEÓN OFICIOS VARIOS POLIDEPORTIVO</u>	2	1	1	E
<u>PEÓN ORDINARIO</u>	2	2		E
TÉCNICO ALA	1		1	C
PEON PINTOR	1	1		E
ENCARGADO GABINETE PRENSA	1		1	B
PROGRAMA CONCILIA				
- Monitora	1		1	C
- Cuidadora	1		1	D
-Limpiadora	1		1	E

MODIFICACIONES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto para el presente ejercicio se proponen las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada definitivamente y publicada en el BORM nº 29 de 05-02-2005:

Las modificaciones se refieren a los siguientes puestos que quedan como se especifican: (en negrita lo modificado)

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-7	Encargado de Centralita e Información.	1	F	AG	GE	D	17	C	3.900,00€

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente y Certificado de Escolaridad.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de la central telefónica del Ayuntamiento.
- Servicio de información y atención al público en general.
- Colaboración en las entradas y salidas de documentos en el Registro del Ayuntamiento.
- Colaboración con la Ventanilla Única.
- Colaboración con Estadística, Padrón de Habitantes y Censo de Población.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Area.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-1	Responsable de Área. Interventor General.	1	F	HN	LIC	A	25	C	1.400,00€

Titulación: Licenciado.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Acumulado. Asistencia un día a la semana al Ayuntamiento. Interventor titular en Lorca.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Las atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local.
- Jefatura del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-6	Encargado de Rentas.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 €.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Mantenimiento de Padrones Fiscales.
- Confección de Listas Cobratorias.
- Informes sobre el mantenimiento de los Padrones Fiscales.
- Colaborar con el Responsable de Órganos de Gobierno.
- Expedición de recibos y control económico del Mercado Municipal.
- **Gestión administrativa y tributaria del Cementerio Municipal.**
- Otras tareas que le encomiende el Jefe del Área o su sustituto.
- Atención al público en materia tributaria.
- Inspección tributaria.
- Tareas de trámite, gestión y despacho en materia de ingresos municipales.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-4	Responsable Gestión Urbanística.	1	F	AG	D	B	20	C	4.500,00 €

Titulación: Diplomado Universitario o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en General.
- Tareas específicas que se le encomienden por los responsables técnicos o por el Jefe de la Unidad.
- Tramitación de Procedimientos de: Disciplina Urbanística y Gestión Urbanística.
- Tramitación de Procedimientos de Planeamiento Urbanístico: General y de desarrollo, así como sus modificaciones.
- Coordinación entre secretaría general y la oficina técnica municipal en materia de planeamiento y gestión urbanísticas.
- Tramitación de expedientes sancionadores de todo tipo: disciplina urbanística, ruido, medio ambiente, horario de apertura de establecimientos, etc...

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
H-6	Jefe de Unidad. Técnico en Animación socio-cultural.	1	F	AE	D	B	19	C	3.500,00 €

Titulación: **Diplomado Universitario** .

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Forma de provisión: Concurso.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: De lunes viernes de 9 a 14,00 horas. El resto de horarrio se determinará en función de las distintas actividades.

Funciones:

- Jefe de Unidad.
- **Dirección del Centro Cultural.**
- Programación y realización de actividades culturales en su más amplio sentido.
- Investigación social y cultural.
- Difusión e información de actividades culturales.
- Coordinación de actividades culturales de colectivos: mujer, infancia y juventud.
- Coordinación de las Comisiones de Fiestas, bajo la dirección de los Concejales Delegados.

La presente modificación se aprobará inicialmente con el Presupuesto General del Ayuntamiento, publicándose la aprobación definitiva de conformidad con la legislación vigente. En todo lo no previsto en esta propuesta, continua vigente la relación de puestos aprobada definitivamente y publicada en el BORM N°29 de 05-02-2005.

Archena, 17 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Caravaca de la Cruz

7983 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela B y C en «Zona del Templete», situación Avda. de los Andenes - C/ Junquico, de esta ciudad.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle referido a parcela B y C en «Zona del Templete», situación Avda. de los Andenes, C/ Junquico, de esta Ciudad, tramitado a instancia de D. José M.^a López Robles, en representación de López Navarro e Hijos, S.A.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que lo adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, contra la Resolución expresa o presunta de dicho Recurso, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha Resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

en la Unidad de Actuación n.º 1 LM, de Los Mateos, presentado por Grupo Exporoy de Cartagena, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio de Urbanismo en calle Ronda Ciudad, de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de junio de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cieza

7990 Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Cieza.

En Junta de Gobierno del día 7 de junio de 2005, se aprobó la Normativa de Subvenciones para el deporte Base correspondiente al año 2005.

Las Bases integras de la Convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Los modelos de solicitud y Anexos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes, en Vereda de Morcillo s/n.

Cieza, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cartagena

8123 Aprobar inicialmente la Modificación número 121 del Plan General Municipal de Ordenación en la Unidad de Actuación número 1 LM, de Los Mateos.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de mayo de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación n.º 121 del Plan General Municipal de Ordenación

Lorca

8246 Aprobado la concertación de dos operaciones de préstamo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó la concertación de dos operaciones de préstamo, así como una operación de refinanciación de deuda con cuatro entidades financieras, con las finalidades y en las condiciones que se exponen a continuación:

Operación de Préstamo:

Entidad: Cajamadrid

Importe: 1.200.000 euros

Finalidad: Financiación parcial de inversiones contenidas en Presupuesto 2005.

Tipo interés: Euribor-90 (media mensual) + 0,04%. Revisión trimestral.

Liquidación: Trimestral

Amortización: Trimestral

Comisiones: Exento.

Plazo de amortización: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito para disposición y carencia.

Operación de Préstamo:

Entidad: Banco de Crédito Local

Importe: 269.208 euros

Finalidad: Adelanto de las indemnizaciones a recibir por los vecinos afectados por las obras del aparcamiento subterráneo en la antigua plaza de abastos.

Tipo interés: Euribor-90 + 0,14%. Sin redondeo.

Liquidación: Unica al final del período.

Amortización: Unica al final del período.

Comisiones: Exento

Amortización anticipada: Libre

Plazo de amortización: 3 años.

Operación de refinanciación:

1.- Entidad: BBVA-Banco de Crédito Local

A.- Operación refinanciación préstamos sin financiación BEI

Importe: 6.802.717,07 euros.

Plazo de amortización: 2 años de carencia + 18 años de amortización.

Amortización: Trimestral.

Liquidación: Trimestral, excepto los 6 primeros años en que será anual.

Tipo de interés: Euribor anual vencido sin margen, durante los 6 primeros años, Euribor anual + 0,13 durante el resto de la vida del préstamo.

Comisiones: Cláusula financiera para amortización anticipada durante los 6 primeros años.

B.- Operación refinanciación préstamos con financiación BEI

Modificaciones que se producen en las condiciones de dichos préstamos mediante addenda al contrato:

Nuevo Plazo de amortización: 2 años de carencia + 18 años de amortización.

Amortización: Trimestral.

Liquidación: Trimestral.

Nuevo tipo de interés: Euribor anual + 0,72 hasta 21/10/2007, Euribor anual + 0,25 durante el resto de la vida del préstamo.

Comisiones: Cláusula financiera para amortización anticipada, resto de condiciones no varían.

2.- Entidad: Banco Santander Central Hispano

Condiciones de la operación de refinanciación:

Importe: 2.516.333,93 euros.

Plazo de amortización: 2 años de carencia + 10 años de amortización.

Amortización: Anual.

Liquidación: Anual.

Tipo de interés: Euribor anual + 0,09

Comisiones: Exento.

3.- Entidad: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Condiciones de la operación de refinanciación:

Importe: 3.222.697,99 euros.

Plazo de amortización: 2 años de carencia + 10 años de amortización.

Amortización: Trimestral.

Liquidación: Trimestral.

Tipo de interés: 2,50% el primer año, Euribor anual + 0,15 durante el resto de la vida del préstamo.

Comisiones: Exento.

4.- Entidad: Cajamurcia

Condiciones de la operación de refinanciación:

Importe: 2.800.992,72 euros.

Plazo de amortización: 2 años de carencia + 10 años de amortización.

Amortización: Mensual.

Liquidación: Mensual.

Tipo de interés: 2,45% el primer año, Euribor anual + 0,20 durante el resto de la vida del préstamo.

Comisiones: Exento.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 1 de julio de 2005.—El Teniente-Alcalde de Economía y Hacienda.

—

Los Alcázares

7763 Expediente núm. 02-A/05 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2005.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día trece de mayo de 2005, el expediente núm. 02-A/05, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

NUM. 02-A/05

A) Estado de ingresos

CAP.	CONSIGNACIÓN		CONSIGNACIÓN	
	ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	FINAL
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	4.226.271,00	86.732,08		4.313.003,08
2	1.000.000,00			1.000.000,00
3	41.302.320,49			41.302.320,49
4	2.268.618,13			2.268.618,13
5	60.187,50			60.187,50
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	6.759.307,59			6.759.307,59
7	4.453.809,10			4.453.809,10
8	2.556.483,77			2.556.483,77
9				
TOTAL	62.626.997,58	86.732,08		62.713.729,66

B) Estado de gastos

CAP.	CONSIGNACIÓN		CONSIGNACIÓN	
	ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	FINAL
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	6.057.908,22			6.057.908,22
2	5.361.799,42	75.432,08		5.437.231,50
3	32.041,52	11.300,00		43.341,52
4	846.038,40			846.038,40
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	50.268.925,93			50.268.925,93
9	60.284,09			60.284,09
TOTAL	62.626.997,58	86.732,08		62.713.729,66

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 22 de junio de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

7979 Aprobando inicialmente modificación de Ordenanza Reguladora.

La Comisión del Pleno de Asuntos Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día

27 de junio de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el sentido de incluir en su ámbito de aplicación que se determina en su Anexo, «Las infracciones tipificadas en la L.O. 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción corresponde a los Alcaldes, conforme al art. 29.2 de la citada Ley».

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Murcia, 28 de junio de 2005.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

Murcia

8177 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Plan Especial del ámbito UA-299 del Plan General, que afecta a terrenos sitos en la margen derecha de la Ctra. R-340, P.K. 3+625, en El Esparragal.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Especial del ámbito UA-299 del Plan General, que afecta a terrenos sitos en la margen derecha de la Ctra. R-340, P.K. 3+625, en El Esparragal.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual del Plan Especial es el siguiente:

«4. ORDENANZAS REGULADORAS.

Estos terrenos se encuentran ubicados en la U.A.-299, enclave terciario (RT) ámbito cuya ordenación se convalida plenamente, y dentro de la zona ZT-Eg3, Conjunto o Polígonos Terciarios.

Las condiciones previstas por el P.G.O.U. de Murcia en este caso se señalan en el propio Plan Especial y la Modificación que ahora se presenta, que se asimilan a las señaladas en este tipo de suelo.

Se tendrán en cuenta las siguientes normas para la urbanización:

El aislamiento acústico exigido para las nuevas construcciones (en concreto el hotel) será aquel que permita que se alcancen los niveles señalados en el interior por la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones en función del nivel de ruido exterior. A los efectos, se acompaña como anejo una Memoria Ambiental de Estudio de Ruidos en el Ambiente Exterior del Plan Especial.

El Plan General de Ordenación Urbana (art. 9.3.2) prohíbe la tala o extracción de palmeras *Phoenix canariensis* y *Phoenix dactylifera* para su venta o comercialización. Si fuese necesaria la extracción de alguno de estos ejemplares, se deberían transplantar dentro del término municipal de Murcia, preferentemente dentro de la parcela afectada por la ordenación existente.

La jardinería de las zonas verdes se hará preferentemente con especies autóctonas, o en su defecto, con plantas de bajas necesidades hídricas.

Las labores previas de desbroce de la vegetación no se harán en época de nidificación de las aves, es decir, entre marzo y agosto ambos inclusive.

Los proyectos de obra determinarán la tipología de los residuos generados, la forma en que se gestionarán, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, así como el destino final de los mismos.

En consonancia con lo dispuesto en el capítulo 12 del P.G.O.U., se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora en la eficiencia energética y limitación de las emisiones de CO₂ en los edificios construidos. Igualmente se recomienda el empleo de energías renovables para producción de agua caliente y alumbrado.

De acuerdo con la zonificación señalada en el plano correspondiente, se establecen las siguientes Normas Urbanísticas de Edificación:

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)
NAVE COMERCIAL.

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)
MOTEL-RESTAURANTE.

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)
ESTACIÓN DE SERVICIO.

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)
VÍAS PÚBLICAS.

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)
NAVE COMERCIAL.

Ámbitos cuya ordenación se convalida plenamente (UA—299).

DEFINICIÓN: Comprende terrenos a ocupar por usos terciarios de Nave Comercial, en parcelas plenamente integradas en la trama de un conjunto urbano residencial.

ORDENACIÓN: La edificación será libre y adecuada a su uso comercial, con limitación de altura de la edificación y ocupación de parcela.

CONDICIONES DE OCUPACIÓN, EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO

Condiciones de la parcela: No se admitirán segregaciones que den lugar a parcelas inferiores a 1.000 m².

Edificabilidad neta:

a) Edificaciones entre medianeras:

En parcelas entre medianeras, las condiciones de edificación serán las mismas que las de las fincas colindantes que den al mismo vial de acceso.

b) Otros supuestos:

La edificabilidad sobre parcela neta será de 0,80 m²/m², con un máximo de 2 plantas, y altura según necesidades.

Ocupación máx.: 80% de parcela

Altura de la edificación: La altura de la edificación será libre, sin que pueda superar en más de una (1) planta la altura máxima permitida en edificios contiguos ni, en ningún caso, las 2 plantas.

Retranqueos: La separación entre las fachadas de las edificaciones y la calzada no será inferior al 30% de la anchura de la calzada, presentando un retranqueo de 3m. mínimo en linderos de parcela.

Vuelos: Libres. La separación a linderos se medirán desde la línea de vuelos.

USOS:

Uso característico: Comercial.

Usos compatibles: Oficinas y Servicios profesionales.
Restauración, Espectáculos y Ocio.

Hospedaje.

Hipermercado.

Estaciones de servicio.

Espacios Libres.

Garajes en sótano.

Uso prohibido: Residencial.

Naves e instalaciones industriales.

ESTÉTICA: Tratamiento adecuado de fachadas y jardinería.

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)

MOTEL-RESTAURANTE.

Ámbitos cuya ordenación se convalida plenamente (UA-299).

DEFINICIÓN: Comprende terrenos a ocupar por usos terciarios de Motel-Restaurante, en parcelas plenamente integradas en la trama de un conjunto urbano residencial.

ORDENACIÓN: La edificación será libre y adecuada a su uso comercial, con limitación de altura de la edificación y ocupación de parcela.

CONDICIONES DE OCUPACIÓN, EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO

Condiciones de la parcela: No se admitirán segregaciones que den lugar a parcelas inferiores a 1.000 m².

Edificabilidad neta:

a) Edificaciones entre medianeras:

En parcelas entre medianeras, las condiciones de edificación serán las mismas que las de las fincas colindantes que den al mismo vial de acceso.

b) Otros supuestos:

La edificabilidad sobre parcela neta será de 1,0 m²/m², con un máximo de 5 plantas, y altura según necesidades.

Ocupación máx.: 50% de parcela

Altura de la edificación: La altura de la edificación será libre, sin que pueda superar en más de una (1) planta la altura máxima permitida en edificios contiguos ni, en ningún caso, las 5 plantas.

Retranqueos: La separación entre las fachadas de las edificaciones y la calzada no será inferior al 30% de la anchura de la calzada, presentando un retranqueo de 3m. mínimo en linderos de parcela.

Vuelos: Libres. La separación a linderos se medirá desde la línea de vuelos.

USOS

Uso característico: Motel-Restaurante

Comercial.

Usos compatibles: Oficinas y Servicios profesionales.

Restauración, Espectáculos y Ocio.

Hospedaje.

Hipermercado.

Estaciones de servicio.

Espacios Libres.

Garajes en sótano.

Uso prohibido: Residencial.

Naves e instalaciones industriales.

ESTÉTICA: Tratamiento adecuado de fachadas y jardinería.

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)

ESTACIÓN DE SERVICIO.

Ámbitos cuya ordenación se convalida plenamente (UA-299).

DEFINICIÓN: Comprende terrenos a ocupar para usos terciarios (Estación de Servicio y Lavaderos y compatibles), en parcelas plenamente integradas en la trama de un conjunto urbano residencial.

ORDENACIÓN: La edificación será libre y adecuada a su uso como Estación de Servicio, con limitación de altura de la edificación y ocupación de parcela.

Área de servicio a las personas y a los vehículos, anexas a la red arterial. Las gasolineras son establecimientos específicamente dedicados al despacho de carburantes y afines. Pueden incorporar en la misma unidad funcional una pequeña superficie destinada a la venta minorista de productos de abastecimiento personal de carácter general, así como los usos accesorios del principal.

CONDICIONES DE OCUPACIÓN, EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO

Condiciones de la parcela: No se admitirán segregaciones que den lugar a parcelas inferiores a 800 m².

Edificabilidad neta: Su edificabilidad no superará 0,093 m²/m²

Ocupación máx.: 9,30% de parcela

Altura de la edificación: La altura de la edificación será libre, sin que pueda superar un máximo de dos (2) plantas/7 m.

Retranqueos: En suelo urbano las construcciones principales de las estaciones de servicio, excluyendo marquesinas, deberán distar, al menos, veinte (20) metros de edificaciones de uso residencial, o partes de éstas ocupadas por dicho uso.

Asimismo, se retranquearán la distancia señalada para viario exterior, presentando un retranqueo de 3 m. mínimo en linderos de parcela.

Vuelos: Libres. La separación a linderos se medirá desde la línea de vuelos.

USOS:

Uso característico: Estación de Servicio. Lavaderos

Usos compatibles: Pequeña superficie venta a minorista.

Pequeño taller de reparación

Espacios Libres.

Uso prohibido: Residencial.

Naves e instalaciones industriales.

ESTÉTICA: Tratamiento adecuado de las instalaciones y jardinería.

Zona. ENCLAVES TERCIARIOS (RT)

VÍAS PÚBLICAS.

Ámbitos cuya ordenación se convalida plenamente (UA-299).

DEFINICIÓN: Comprende los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados.

En virtud de su funcionalidad y características se distinguen las siguientes categorías:

a) Sistema General Arterial adjunto a la UA-299: se agrupan en este concepto los tramos viarios que se ha cedido al Ayuntamiento para su incorporación al Sistema General Arterial.

b) Calles: Son los restantes elementos viarios de la trama urbana, cuya función principal es dar acceso a los usos situados en sus márgenes. Las calles de nueva apertura de ancho inferior a 7 metros no podrán ser destinadas a tráfico rodado, conforme a las dimensiones mínimas de calzada y acera del art. 9 de la Ley Regional 5/95.

ORDENACIÓN: La ordenación viene reflejada en los planos correspondientes de la UA-299 y se acompaña en la ficha.

USOS

Uso característico: Movimiento de peatones y vehículos motorizados.

Usos compatibles: Arbolado y mobiliario urbano (kioscos) en áreas peatonales. Aparcamientos.

Uso prohibido: Todos los demás.

ESTÉTICA: Tratamiento adecuado de mobiliario urbano y jardinería».

Murcia, 15 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7939 Gerencia de Urbanismo. Notificación de valoración actual de obras subsidiarias de demolición y vallado de edificación.

Notificación de valoración actual de obras subsidiarias de demolición y vallado de edificación sita en Carril de los Miajas, n.º 70, en Era Alta. Expte.: 209/91.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación a don Juan José Martínez, con DNI 22.422.786 V, considerado como propietario de la edificación arriba indicada, según datos catastrales y de la

Policía Local que obran en el expediente, al desconocerse su domicilio actual y no hallarse inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicha edificación (que fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 17-5-91, ratificado por acdo. de 28-5-91, resoluciones notificadas en su día al propietario) por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística se ha emitido reciente informe indicando que el gasto de la demolición y vallado subsidiarios asciende actualmente a las cantidades de 5.152 euros, y 595 euros respectivamente, IVA incluido. Por lo que se refiere al titular interesado o a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que adquiriesen tal titularidad, para que proceda a ejecutar la demolición y el vallado referidos en nuevo plazo de 48 horas. En caso de incumplimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiera incurrir, una vez transcurrido dicho plazo, o con anterioridad si se aprecia urgencia en la demolición y con objeto de evitar daños a personas y bienes.

Murcia, 14 de junio de 2005.—El Director de Servicios.

Murcia

8108 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para modificación de alineaciones en terreno sito en Calles General Sanjurjo y madre Amalia Martínez de Santo Ángel.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2005, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para modificación de alineaciones en terreno sito en calles General Sanjurjo y madre Amalia Martínez de Santo Ángel, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

8109 Aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la unidad de actuación única del sector ZU.SF-Sn-5, Sucina (expediente 1437GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con 15 de junio de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SF-Sn-5, Sucina», presentado a esta Administración por la mercantil «Peraleja Golf, S.L.»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

San Javier

7985 Solicitud de licencia de apertura para un Apartahotel, en la Parcela B, Polígono F-1, de Veneciola, La Manga del Mar Menor.

Por la mercantil interesada, Trust Vías y Obras Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un Apartahotel, en la Parcela B, Polígono F-1, de Veneciola, La Manga del Mar Menor.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medios del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

7770 Aprobación inicial de la modificación número 3 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 3 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 (adoptado en sesión plenaria de 12 de mayo del presente año) durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 126, de 3 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, citado anteriormente.

El detalle de la modificación expresado en euros es el siguiente:

Crédito Extraordinario

Partida: 452.601.03.

Denominación: Instalación de césped artificial en campo de fútbol municipal.

Importe: 520.321,20 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Nuevos o mayores ingresos recaudados, sobre los presupuestados en Ppto 2005.

Partida: 396.03.

Denominación: Aprovechamiento Urbanístico Santomera Golf Resort.

Importe: 520.321,20 euros.

Santomera a 23 de junio de 2005.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

8102 Licitación contrato de obras «Construcción de 24 panteones y obras de urbanización perímetro exterior de estos en cementerio municipal de Totana».

1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151.

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de Obras «Construcción de 24 panteones y obras de urbanización perímetro exterior de estos en cementerio municipal de Totana».

3.º Plazo de ejecución: tres meses.

4.º Precio licitación a la baja: 146.201,26 euros, IVA incluido

5.º Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

8.º Apertura de pllicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

8103 Licitación contrato de obras «Ramal de conexión entre las redes de alcantarillado en urbanización «La Charca», Totana».

1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151.

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de Obras «Ramal de conexión entre las redes de alcantarillado en urbanización «La Charca», Totana»

3.º Plazo de ejecución: tres meses.

4.º Precio licitación a la baja: 133.092,31 euros, IVA incluido

5.º Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

8.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, 28 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.